



**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**DOCUMENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

**SERVICIOS DE NO CONSULTORIA**

**Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa – Puerto Castilla  
Préstamo BID 2155/BL-HO**

**Inversión Estratégica de Honduras |  
Cuenta del Desafío del Milenio Honduras**

***LPN-02-2155-2014***

**OPERATIVO DE CONTEO Y  
CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS**

**Diciembre 2014**

# Índice General

**Pág.**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación.....	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	29
Sección III. Criterios Económicos para la Evaluación Financiera de las Ofertas .....	34
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	35
Sección V. Países Elegibles (BID) .....	49
PARTE 2. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios ....	51
Sección VI. Programa de Actividades .....	52
Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños .....	56
PARTE 3. Contrato .....	58
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	61
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) .....	82
Apéndices .....	86
Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes .....	86
Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas .....	87
Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s) .....	88
Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local .....	89
Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante .....	90
Sección X. Formularios del Contrato .....	93
A) Carta de Aceptación (Notificación de la Adjudicación) .....	94
B) Formulario de Contrato .....	95
C) Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) .....	97
D) Garantía de Cumplimiento (Fianza) .....	99
E) Garantía Bancaria por Pago de Anticipo .....	102

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) .....	4
A. Generalidades .....	4
1. Alcance de la Licitación .....	4
2. Fuente de los Fondos .....	4
3. Fraude y Corrupción.....	4
4. Oferentes Elegibles.....	9
5. Información y Calificaciones sobre el Oferente.....	10
6. Una Oferta por Oferente.....	13
7. Costo de la Oferta.....	13
8. Visita al lugar de los servicios.....	13
B. Documentos de Licitación.....	13
9. Contenido de los Documentos de Licitación.....	13
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	15
11. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	15
C. Preparación de las Ofertas.....	15
12. Idioma de la Oferta.....	15
13. Documentos que componen la Oferta. ....	16
14. Precios de la Oferta .....	16
15. Monedas de la Oferta y Pago .....	17
16. Período de Validez de la Oferta .....	17
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta .....	18
18. Ofertas alternativas.....	20
19. Formato y Firma de la Oferta .....	20
D. Presentación de las Ofertas .....	20
20. Presentación e Identificación de las Ofertas.....	20
21. Fecha Límite para Presentación de las Ofertas .....	21
22. Ofertas Tardías .....	21
23. Modificación, Sustitución o Retiro de las Ofertas .....	21
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas .....	22
24. Apertura de las Ofertas.....	22
25. Confidencialidad del Proceso.....	22
26. Aclaración de las Ofertas .....	23
27. Examen de Ofertas .....	23
28. Diferencias, errores y omisiones .....	24
29. Conversión a una sola moneda.....	25
30. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	25

---

F. Adjudicación del Contrato .....	26
31. Criterios de Adjudicación.....	26
32. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta, Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas y variar las cantidades en el momento de adjudicación .....	26
33. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato .....	26
34. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	27
35. Anticipo .....	28
36. Conciliador .....	28

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

## Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

1. **Alcance de la Licitación**
  - 1.1 El Contratante según se define en los Datos de la Licitación (**DDL**), llama a licitación para los Servicios, según lo que se describe en la Sección VII (Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños) y complementariamente por la sección VI (Programa de Actividades). El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública (LPN) se proporcionan en los **DDL**.
  - 1.2 Se espera que el Oferente favorecido concluya los Servicios en la Fecha Estimada de Terminación establecida en los **DDL**.
  - 1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, télex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de los Fondos**
  - 2.1 El Prestatario nombrado en los **DDL** ha solicitado o recibido un financiamiento<sup>1</sup> del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”), para sufragar parcial o totalmente el costo del proyecto indicado en los **DDL**. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite el presente Documento de Licitación. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho Contrato. Solamente el prestatario tendrá derecho al préstamo en virtud del Contrato del Préstamo.
3. **Fraude y**
  - 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los

---

<sup>1</sup> Financiamiento: Se refiere a un préstamo, donación, cooperación técnica o cualquier otro instrumento financiero concedido por el Banco.

**Corrupción**

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier

firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- iii. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- iv. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- v. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes

encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los

documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o

ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

- f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco; que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Oferentes Elegibles**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los servicios suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los servicios objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso

licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta; o

- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
  - 4.4 Las empresas estatales del país del Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no son dependientes del Prestatario
  - 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Información y Calificaciones sobre el Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes proporcionarán el Formulario de la Oferta; y el Formulario de Calificación sobre el Oferente, de acuerdo a la Sección IV, Formularios de la Oferta.
  - 5.2 Todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos de la Sección IV, Formularios de la Oferta, a menos que se establezca lo contrario en los **DDL**:
    - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución y domicilio legal del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
    - (b) monto total facturado por los servicios realizados en los últimos cinco (5) años;
    - (c) experiencia en servicios realizados de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los servicios en ejecución o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
    - (d) principales equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
    - (e) calificaciones y experiencia del administrador del contrato propuesto y/o del personal clave propuesto para el Contrato;

- (f) los informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como estados financieros e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias del Oferente a las instituciones bancarias;
- (i) información relativa a la existencia o no de litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años o en el número de años determinados en los **DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) en su caso las ofertas para subcontratar componentes de los Servicios contendrán el monto del porcentaje de subcontratistas, si así se permite en los **DDL** de acuerdo al porcentaje máximo de participación de subcontratistas.,

5.3 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Cláusula 5.2 de las IAO;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) la oferta debe indicar que todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo de lo contrario será motivo de rechazo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo,

los pagos, se harán exclusivamente al socio designado.

- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.4 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación.

- (a) El número de años y monto total facturado de los servicios realizados, determinados en los **DDL**.
- (b) experiencia como prestador de servicios principal en al menos dos servicios de la misma naturaleza y dimensiones similares en los últimos cinco (5) años (para cumplir con este requisito los contratos de servicio citados deben haberse completados por lo menos en un 70%, o el porcentaje especificado en los **DDL**), o por el número de servicios y/o años que se especifiquen en los **DDL**.
- (c) contar con los equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones necesarias para ejecutar el Contrato de conformidad con los **DDL**;
- (d) calificaciones y experiencia de un administrador de contrato con cinco (5) años de experiencia en servicios de naturaleza y volumen similar, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente o líder de proyecto, o los años de experiencia o calificaciones especificados en los **DDL**. Las calificaciones y experiencia del personal clave se especificarán en los **DDL**.
- (e) la información sobre el Estado Financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años o por el número de años que se especifique en los **DDL**.
- (f) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). En el caso de Oferentes extranjeros deberán presentar documentación equivalente, expedida en su país de origen.
- (g) Para determinar que el oferente cumple con los criterios de calificación no se tomaran en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique lo

contrario en los **DDL**.

- h) Un historial constante de litigios o arbitraje relevantes para el objeto del servicio que hayan sido entablados contra el Oferente, cualquiera de sus socios o APCA podría resultar en la descalificación
- 5.5 Las cifras correspondientes para cada una de los integrantes de una APCA se sumaran a fin de determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios mínimos estipulados como requisitos de la Cláusula 5.4 (a), (b) y (f); sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Cláusulas 5.4 (a) (b) y (f); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará solamente una oferta, en forma individual o como firma asociada. Un Oferente que presenta o participa en más de una oferta (en forma diferente a la de subcontratista) ocasionará que todas sus ofertas en las que el Oferente participe sean descalificadas.
- 7. Costo de la Oferta** 7.1 El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos.
- 8. Visita al lugar de los servicios** 8.1 El Oferente bajo su propia responsabilidad y riesgo, podrá visitar y examinar el lugar de los servicios requeridos y sus alrededores y obtener toda la información que sea necesaria para preparar la oferta y celebrar un contrato para los Servicios. Los costos de la visita al lugar de los Servicios correrán por cuenta del Oferente.
- B. Documentos de Licitación**
- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 Los Documentos de Licitación comprenden las siguientes secciones y las enmiendas que se realicen conforme a la Cláusula 11 de las IAO:

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (**DDL**)
- Sección III. Criterios económicos para la Evaluación Financiera de las ofertas
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 – Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios**

- Sección VI. Programa de Actividades
- Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios de Contrato

9.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. El Oferente que no incluya toda la información solicitada en los Documentos de Licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos, asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta. Los documentos señalados en las Secciones IV Formulario de la Oferta y VI Programa de Actividades deben estar completos y ser presentados en la oferta con el número de copias especificado de acuerdo con la Cláusula 19.1 de las IAO.

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Contratante a la dirección indicada en los **DDL**. El Contratante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciba por lo menos **diez (10) días** antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Contratante. Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 11 y Subcláusula 21.2, de las IAO.
- 10.2 Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de las solicitudes de aclaración, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la cláusula 11 de las IAO.
- 11. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 11.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 11.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación directamente del Contratante o vía el portal de adquisiciones del país.
- 11.3 El Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas de conformidad con la Cláusula 21.2.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 12. Idioma de la Oferta**
- 12.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la

interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

- 13. Documentos que componen la Oferta.**
- 13.1 La oferta que presente el Oferente deberá comprender los siguientes documentos:
- (a) El Formulario de la Oferta (en el formato que se indica en la Sección IV “Formularios de la Oferta”);
  - (b) El Programa de Actividades;
  - (c) Formulario de Calificación Sobre el Oferente (de acuerdo a la Sección IV “Formularios de la Oferta”), incluyendo documentos para acreditar los datos correspondientes;
  - (d) Evidencia documentada, que certifique que los servicios que proporcionen el Oferente son de origen Elegible de conformidad con lo previsto en la Sección V para el caso del BID.
  - (e) Cualquier otro documento relevante para el objeto de servicio que sea requerido a los Oferentes, según lo especificado en los **DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El contrato será para los servicios según se describe en las Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños de la Sección VII, con base en el Programa de Actividades de la Sección VI.
- 14.2 El Oferente deberá cotizar las tarifas, precios y descuentos de todas las actividades que comprenden los Servicios descritos en las Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños de la Sección VII y listados en el Programa de Actividades, Sección VI. Las actividades en las que el Oferente no introduzca tarifas o precios, se asumirá que están incluidas en el precio total de la oferta, sin que proceda pago adicional alguno.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Oferente conforme al Contrato, o por cualquier otra causa, hasta diez (10) días antes de la fecha del plazo para presentación de ofertas, deberán ser incluidos en el precio total de la oferta presentada.
- 14.4 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. En el caso de que en los **DDL** se considere ajuste de precios durante la ejecución del Contrato, este se realizará de conformidad con las disposiciones de la

- Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato y/o Cláusula 6.6.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.
- 14.5 El Oferente presentará con su oferta toda la información requerida conforme a las Condiciones Especiales del Contrato y de las Condiciones Generales del Contrato.
- 14.6 Cuando una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL** sub-cláusula 14.4, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.
- 14.7 A fin de determinar la remuneración por servicios adicionales, un desglose del precio a suma alzada será proporcionado por el Oferente en la forma de los Apéndices C y D del Contrato.
- 15. Monedas de la Oferta y Pago**
- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda local la porción de la oferta correspondiente a gastos realizados en el país del Contratante, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la moneda local.
- 16. Período de Validez de la Oferta**
- 16.1 Las ofertas serán válidas por el período<sup>2</sup> indicado en los **DDL**, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

---

<sup>2</sup> El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la 'no objeción' del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

- 16.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar el consentimiento de los Oferentes para prorrogar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas de los Oferentes se harán por escrito. Un Oferente puede rechazar esta solicitud sin que se le sean aplicadas las sanciones establecidas en el Formulario de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Cláusula 16.3 de las IAO.
- 16.3 En el caso de contratos con precio fijo, cuyo periodo de validez de la oferta se hubiera prorrogado y la adjudicación se retrasase por un período mayor a sesenta (60) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los **DDL** y en Lempiras o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta;

- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO.
  - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
  - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) si el Oferente seleccionado:
    - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 33 de las IAO;
    - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34 de las IAO;
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de

todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Calificación sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 18. Ofertas alternativas** 18.1 No se considerarán ofertas alternativas.
- 19. Formato y Firma de la Oferta** 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar las copias simples de los documentos que comprenden la oferta y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”, en el número de copias que se determine en los **DDL**.
- 19.2 El original de la oferta será impreso, mecanografiado o escrito con tinta indeleble y firmada por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, conforme a la Cláusulas 5.2 (a) o 5.3 (b) de las IAO. Todas las páginas de la oferta, que hayan sido modificadas, deberán llevar la firma o rúbrica de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta. La copia simple de la oferta deberá reproducirse de la original previamente firmada. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 19.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

- 20. Presentación e Identificación de las Ofertas** 20.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.
- 20.2 Los Oferentes incluirán el original y copia de la oferta en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Cláusulas 20.3 y 20.4 de las IAO.
- 20.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente para permitir que la oferta sea devuelta sin abrir en caso de que sea declarada “tardía” conforme a la Cláusula 22 de las IAO;

- (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en la cláusula 21.1 de los **DDL**;
  - (c) llevar el nombre y número de identificación de la LPN indicada en la cláusula 1.1 de los **DDL** y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
  - (d) llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta según se define en la cláusula 24.1 de los **DDL**.
- 20.4 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, traspapele o sea abierta prematuramente.
- 21. Fecha Límite para Presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en el presente documento a más tardar en la hora y la fecha indicadas en los **DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de las ofertas, mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Oferentes se sujetarán a la nueva fecha límite prorrogada.
- 22. Ofertas Tardías**
- 22.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo fijado por él para la presentación de ofertas de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente sin abrir.
- 23. Modificación, Sustitución o Retiro de las Ofertas**
- 23.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta, después de presentada, mediante el envío de una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado antes de la fecha límite establecida en la Cláusula 21 de las IAO. La modificación o sustitución de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
- 23.2 El aviso de modificación, sustitución o retiro de una oferta deberá ser preparado, sellado, marcado y entregado de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, con los sobres interiores y exteriores marcados claramente con “MODIFICACIÓN” “SUSTITUCIÓN” o “RETIRO”, según lo que corresponda.
- 23.3 Ninguna oferta podrá ser modificada, sustituida o retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de

las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

- 23.4 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones de ofertas efectuadas conforme a la Cláusula 23 de las IAO, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la fecha, hora, y lugar especificados en los **DDL**.
- 24.2 Los sobres marcados con la palabra “RETIRO” se identificarán en primer lugar y el nombre del Oferente se leerá en voz alta. No se abrirán las ofertas respecto de las cuales se haya presentado una notificación de retiro aceptable, conforme a la Cláusula 23.
- 24.3 En la apertura de las ofertas, el Contratante leerá en voz alta los nombres de los Oferentes, los precios de las ofertas, incluidos los descuentos, las modificaciones, sustituciones y retiros de ofertas y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAO.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la ceremonia de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 25. Confidencialidad del Proceso**
- 25.1 Cualquier comunicación que el Oferente desee tener con el Contratante deberá realizarse por escrito. La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato no se dará a conocer a los Oferentes que presentaron las ofertas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que

no se haya notificado la adjudicación del contrato al Oferente ganador.

- 25.2 Si, después de la notificación de adjudicación, un Oferente desea conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Contratante, quien emitirá la respuesta por escrito. Cualquier solicitud de explicación de un Oferente debe relacionarse solamente a su propia oferta; no se dará información acerca de la oferta de los competidores.
- 25.3 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para realizar la correcta evaluación de las ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Oferente que aclare su oferta. No se considerarán aclaraciones a las ofertas presentadas por los Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la Cláusula 28.
- 27. Examen de Ofertas**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si cada oferta:
- a) cumple con los criterios de elegibilidad definidos en la Cláusula 4 de las IAO;
  - b) ha sido debidamente firmada;
  - c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
  - d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.2. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia oferta.
- 27.3 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión

significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios solicitados; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de “el Contratante” o las obligaciones del Oferente, establecidas en el Formulario de Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

27.4 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**28. Diferencias, errores y omisiones**

28.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

28.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

28.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se

- corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 28.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 29. Conversión a una sola moneda**
- 29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará las ofertas conforme a la Cláusula 27 de las IAO y las comparará.
- 30.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará para cada oferta el precio de oferta evaluado considerando lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos conforme a la Cláusula 28 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Cláusula 14.2 de las IAO;
- (d) excluyendo las sumas relacionadas con actividades de contingencia, si hubiese, en el Programa de Actividades, pero incluyendo la tarifa diaria del servicio, cuando sea solicitada en las Especificaciones Técnicas de Desempeño
- (e) los ajustes debidos a la aplicación de factores adicionales de evaluación, metodologías y criterios cuantificables y evaluables económicamente, de conformidad con la Sección III, Criterios económicos para la Evaluación Financiera de las ofertas.
- 30.3 Las variaciones, desviaciones y demás factores que exceden los requisitos de los Documentos de Licitación o de otro modo den como resultado beneficios no solicitados

por el Contratante no se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas.

- 30.4 El efecto calculado de cualquier condición de ajuste de precios, conforme a la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato, durante el periodo de implementación del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de las ofertas.

### **F. Adjudicación del Contrato**

- |  |      |   |
|--|------|---|
| <b>31. Criterios de Adjudicación</b>   | 31.1 | Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 32 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y haya sido evaluada como la más baja, siempre y cuando se haya determinado que dicho Oferente es: (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.                                       |
| <b>32. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta, Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas y variar las cantidades en el momento de adjudicación.</b> | 32.1 | No obstante lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes afectados por esta decisión.   |
|  | 32.2 | Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente en la Sección VI Programa de Actividades y con base en la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| <b>33. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato</b>  | 33.1 | Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.  |
|  | 33.2 | Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de la Carta de Aceptación de la Sección X constituirá el Contrato.   |
|  | 33.3 | El Contratante publicará en el sitio de Internet del UNDB ( <i>United Nations Development Business</i> ) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i)   |

nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

33.4 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Formulario de Contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

33.5 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de quince (15) días después de la fecha de recibo del Formulario de Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. En los casos en los que el Oferente seleccionado sea una APCA, el contrato debe ser firmado en los términos establecidos en la Cláusula 5.3 inciso (b) de las IAO y en el Formulario de Contrato, contenido en la Sección X, inciso B.

**34. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

34.1 Dentro de los diez (10) días a partir de la firma del Contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las **DDL**, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento, incluido en la Sección X, Formularios del Contrato.

34.2 Si la Garantía de Cumplimiento es proporcionada por el Oferente favorecido en la forma de una Garantía Bancaria, ésta deberá expedirse por el Oferente, por un banco localizado en el país del Prestatario aceptable para el Contratante.

34.3 Si la Garantía de Cumplimiento va a ser proporcionada por el Oferente en la forma de una Fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía afianzadora que el Oferente ha determinado y que sea aceptable al Contratante.

34.4 El incumplimiento del Oferente favorecido de los requisitos de la Cláusula 34.1 constituirá base suficiente para la cancelación de la adjudicación. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato; y, consecuentemente, se le aplicará las sanciones por incumplimiento establecidas en

el Formulario de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 35. Anticipo**                    35.1 El Contratante podrá proporcionar un Anticipo sobre el Precio de Contrato según se estipula en los **DDL**. El pago del anticipo respectivo se efectuará previa entrega de la garantía correspondiente, utilizando el formulario de Garantía por Pago de Anticipo, incluido en la Sección X, Formularios del Contrato.
- 36. Conciliador**                36.1 Cuando el Contratante determine la pertinencia de contar con un Conciliador, propondrá que se designe como tal a la persona nombrada en los **DDL** conforme al Contrato, a quien se le pagarán los honorarios por hora especificados en los **DDL**. Se adjuntarán a los **DDL** un currículum de la persona nombrada y una descripción de los gastos que se considerarían reembolsables. Si un Oferente no acepta al Conciliador propuesto por el Contratante, deberá manifestarlo en el Formulario de Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora. Si para el día en que se firme el Contrato el Contratante y el Oferente no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad técnica designada e indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de conformidad con la subcláusula 8.2.5 de las CGC.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

IAO	Referencia de Cláusula de Instrucciones para Oferentes
IAO 1.1	<p>El Contratante es  <b><i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i></b>  <b><i>Representante Autorizado: Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo MCA Honduras;</i></b>            Edificio Los Castaños, 5to Piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras, C. A.            Tel (504) 232-3539/232-3514            Fax: (504) 2235-6626</p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN son  <b><i>LPN-02-2155-2014</i></b>  <b><i>Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos</i></b></p>
IAO 1.2	<p>La fecha estimada de Terminación es            Tres meses posteriores a la emisión de la Orden de Inicio</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: <b><i>República de Honduras.</i></b></p> <p>El nombre y número de préstamo, donación o cooperación técnica es:            Préstamo 2155/BL-HO: <b><i>Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa – Puerto Castilla.</i></b></p> <p>El nombre del Proyecto es: <b><i>Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos</i></b></p>
IAO 5.2	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Cláusula 5.2 de las IAO se modifica de la siguiente manera:</p> <p>5.2 ( c ) experiencia en servicios realizados de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los servicios en ejecución o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos.</p> <p>Entiéndase como trabajos de naturaleza y magnitud similares : “Haber realizado mediciones de Conteo y Clasificación de Vehículos en Carreteras”</p> <p>5.2.(e) calificaciones y experiencia del administrador del contrato propuesto y/o del personal clave propuesto para el Contrato:            - Jefe de Proyecto</p>

	- Técnico en Conteo y Clasificación de Vehículos - Experto GIS												
<b>IAO 5.2 (j)</b>	Los Oferentes <i>podrán</i> subcontratar parte de los servicios.  El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es de treinta por ciento ( <b>30 %</b> )												
<b>IAO 5.3</b>	Información adicional requerida de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en términos de la cláusula 5.3: <b><i>Ninguna</i></b>												
<b>IAO 5.4 (a)</b>	El monto promedio anual facturado de los servicios realizados durante los últimos cinco años deberá ser de al menos Dos Millones Seiscientos Mil Lempiras (L.2,600,000.0).												
<b>IAO 5.4 (b)</b>	Información que demuestre la experiencia en dos servicios de naturaleza y dimensiones similares, ejecutados en los últimos diez años que deberán haberse completado en un porcentaje de <i>100 %</i> .												
<b>IAO 5.4 (c)</b>	Los equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones necesarios que debe proporcionar el Oferente para el contrato serán:  Los servicios de conteo y clasificación de vehículos podrán hacerse con equipos automáticos portátiles o conteos manuales y/u otras tecnologías que el consultor considere apropiadas previamente aprobadas por UPEG/INSEP.  Para ello deberá presentar evidencias y características del equipo con el que prestarán el Servicio.												
<b>IAO 5.4 (d)</b>	Las calificaciones y experiencia general del personal clave será: <table border="1" data-bbox="446 1228 1356 1827"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ESPECIALISTA</th> <th>CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. Haber ocupado el cargo de Jefe de Proyecto o Ingeniero Residente en por lo mínimos 7 proyectos de supervisión o ejecución de obras viales pavimentadas. Haber ocupado el cargo jefe de proyecto en por lo menos 4 proyectos de medición de rugosidades.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Técnico en Conteo y Clasificación de Vehículos</td> <td>Al menos 5 años de experiencia en esta área</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Experto GIS</td> <td>Al menos 5 años de experiencia en esta área</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ESPECIALISTA	CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA	1	Jefe de Proyecto	Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. Haber ocupado el cargo de Jefe de Proyecto o Ingeniero Residente en por lo mínimos 7 proyectos de supervisión o ejecución de obras viales pavimentadas. Haber ocupado el cargo jefe de proyecto en por lo menos 4 proyectos de medición de rugosidades.	2	Técnico en Conteo y Clasificación de Vehículos	Al menos 5 años de experiencia en esta área	3	Experto GIS	Al menos 5 años de experiencia en esta área
No.	ESPECIALISTA	CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA											
1	Jefe de Proyecto	Profesional Universitario con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. Haber ocupado el cargo de Jefe de Proyecto o Ingeniero Residente en por lo mínimos 7 proyectos de supervisión o ejecución de obras viales pavimentadas. Haber ocupado el cargo jefe de proyecto en por lo menos 4 proyectos de medición de rugosidades.											
2	Técnico en Conteo y Clasificación de Vehículos	Al menos 5 años de experiencia en esta área											
3	Experto GIS	Al menos 5 años de experiencia en esta área											
<b>IAO 5.4 (e)</b>	Los informes que debe presentar el Oferente sobre el Estado Financiero,												

	relativos a la solvencia económica deben corresponder a los últimos cinco años.
<b>IAO 5.4 (f)</b>	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), de al menos Seiscientos mil Lempiras (L. 600,000.00). En el caso de Oferentes extranjeros deberán presentar documentación equivalente, expedida en su país de origen.
<b>IAO 5.4 (g)</b>	No se <i>tomará</i> en cuenta la experiencia y los recursos de los subcontratistas.
<b>IAO 10.1</b>	Para aclaraciones de las Ofertas solamente, la dirección del Contratante es: Atención: <i>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i> Dirección: <b>Edificio Los Castaños, 5to. Piso, Boulevard Morazán,</b> Ciudad: <b>Tegucigalpa</b> Código postal: <b>504</b> País: <b>Honduras</b> Teléfono: <b>(504) 232-3539/232-3514</b> Facsímile: <b>(504)2235-6626</b> Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:conteovehiculos@mcahonduras.hn">conteovehiculos@mcahonduras.hn</a>
<b>IAO 13.1 (e)</b>	Los documentos adicionales a ser presentados son los siguientes: e.1) Declaración jurada (original) de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. e.2) Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.  En caso de ser la empresa favorecida, previo a la firma del contrato, deberá presentar los anteriores documentos con la respectiva auténtica extendida por Notario (El Oferente podrá presentar una única auténtica extendida por Notario), así como los siguientes documentos:  Fotocopia del RTN Numérico de la empresa.  - Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa. (Tarjeta de Identidad para personas con nacionalidad hondureña, RTN numérico)  - Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o en su defecto, Constancia extendida por la ONCAE de estar en trámite la solicitud de inscripción del Oferente en dicho Registro.

	<p>Previo a la adjudicación del Contrato, el Oferente deberá presentar Constancia de estar registrado en ONCAE.</p> <p>- Asimismo deberá presentar constancia vigente expedida por la Procuraduría General de la República-PGR mediante la cual se acredite que el Oferente no ha sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras durante los últimos cinco años con motivos de contratos anteriores o en ejecución.</p>
<b>IAO 14.1</b>	Adicionalmente a lo indicado en la cláusula, se comunica que el Presupuesto disponible para estos Servicios es de Ochenta y Dos Mil Dólares (US\$ 82,000.00).
<b>IAO 14.4</b>	El Contrato “ <i>no está</i> ” sujeto a ajuste de precios de acuerdo con la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.
<b>IAO 15.1</b>	El Oferente “ <i>está</i> ” obligado a cotizar en la moneda del país del Contratante la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
<b>IAO 16.1</b>	El periodo de validez de las ofertas deberá ser <i>Noventa (90) días</i> .
<b>IAO 17.1</b>	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta <i>emitida por un banco o de una Aseguradora</i> , utilizando el formulario para Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”
<b>IAO 17.2</b>	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser <i>de Cincuenta y Cinco Mil lempiras (L. 55,000.0)</i>
<b>IAO 19.1</b>	Número de copias a ser presentadas y completadas serán dos.
<b>IAO 21.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención : Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras</p> <p>Dirección: <b>Edificio Los Castaños, 5to. Piso, Boulevard Morazán,</b> Ciudad: <b>Tegucigalpa</b> País: <b>Honduras</b></p> <p><b>La fecha límite para presentar las ofertas es:</b></p> <p>Fecha: <b>19 de enero de 2015</b></p> <p>Hora: <b>2:30p.m.</b></p>
<b>IAO 24.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Edificio Los Castaños, 5to Piso, Boulevard Morazán</p>

	<p>Tegucigalpa, Honduras, C. A.;</p> <p>Fecha: <b>19 de enero de 2015</b></p> <p>Hora: <b>3:00p.m.</b></p>
<b>IAO 32.2</b>	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>diez por ciento (10%)</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>diez por ciento (10%)</i></p>
<b>IAO 34.1</b>	<p>La Garantía de Cumplimiento debe ser de diez por ciento (10%) del monto del contrato y ésta deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria.</p> <p>La Garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <i>INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <i>Lempiras</i>.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>El Contratante “<i>proporcionará</i>” un anticipo.</p> <p>El Anticipo será por un monto máximo de veinte por ciento (20%) del Precio de Contrato.</p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El Contratante “<i>propone</i>” hacer uso del Conciliador.</p> <p>Nombre del conciliador propuesto por el Contratante: Cámara de Comercio de Tegucigalpa</p> <p>Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.</p>

## **Sección III. Criterios Económicos para la Evaluación Financiera de las Ofertas**

### *Instrucciones*

*Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 31.1 de las IAO, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, siempre y cuando se haya determinado que dicho Oferente es: (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.*

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### **Notas sobre los Formularios**

*[El Oferente llenará y presentará los formularios de la oferta. Los detalles adicionales sobre el precio deben insertarse si la Oferta se hace en varias monedas. Si el Oferente desaprueba al Conciliador propuesto por el Contratante en los documentos de licitación, debe declararlo así en su Oferta y debe presentar un candidato alternativo, junto con los honorarios por día del candidato y sus datos personales en conformidad con la Cláusula 36 de las Instrucciones a los Oferentes].*

## A. Formulario de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Nombre de la LPN : *[indicar el nombre del proceso licitatorio]*

Licitación No.: *[indicar el Número de la LPN]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo al Programa de Actividades y Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños: *[indicar una descripción breve de los servicios que ofrece el Oferente]* y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios sean originarios de países miembros del Banco.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas y el Impuesto Sobre Ventas por separado, cuando corresponda]*.

Los servicios contenidos en el Contrato podrán pagarse en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en esa moneda	Tipo de cambio: una extranjera es igual a [inserte la local]	Insumos para los que se requiere la moneda extranjera
(a)			
(b)			

En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, procederá su pago, únicamente en aquellos insumos en los que el Oferente justifique el gasto en esa (s) moneda (s).

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*.

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Cláusula 16.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Cláusula 21.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO y Cláusula 3.9 de las CGC.
- (g) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución del contrato), a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante, según lo dispuesto en la Cláusula 3 de las IAO.
- (h) Los suscritos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*.
- (i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO.
- (j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las IAO.
- (k) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (l) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]*.

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto y Moneda

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (m) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la carta de aceptación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

La carta de aceptación podrá ser notificada al domicilio *[señalar domicilio por el Oferente]* o a través de la dirección electrónica *[señalar dirección electrónica del Oferente]*

- (n) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (o) Aceptamos la designación de *(nombre propuesto en los DDL)* como Conciliador; o no aceptamos la designación de *((nombre propuesto en los DDL) como Conciliador,* y proponemos a *[nombre del conciliador propuesto por el Oferente]* para que sea nombrado como Conciliador cuyos honorarios por hora y CV se adjuntan.
- (p) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para apoyar al Banco en las investigaciones.

Nombre y Firma: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## B. Formulario de Calificación sobre el Oferente

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar al Oferente, tal y como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones que se indican a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos. En el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro del APCA deberá utilizar este formulario. La información del formulario no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

<p><b>1. Firmas individuales o cada miembro del APCA.</b></p>	<p>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento legal que lo acredite o carta de intención para formalizar el convenio de constitución de un APCA]</i></p> <p>Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i></p> <p>Domicilio legal: <i>[indique]</i></p> <p>Sede principal de actividades: <i>[indique]</i></p> <p>Poder del firmante de la Oferta (Representante de la firma) <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 El monto total facturado de los servicios realizados es: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Cláusula 5.4(a) de los DDL]</i></p> <p>1.3 La experiencia en servicios de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de servicios e información que se especifica en la Cláusula 5.4 (b) de las IAO o de los DDL]. [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle los servicios realizados, en ejecución o bajo compromiso contractual, incluyendo las fechas estimadas de terminación ]</i></p>			
<p>Nombre del Proyecto y País</p>	<p>Nombre del Contratante y Persona a quien contactar</p>	<p>(Servicios Realizados) Tipo de servicios, fecha de terminación</p>	<p>(Servicios en ejecución) Tipo de servicios, fecha estimada de terminación y porcentaje de avance</p>	<p>Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)</p>

(a)				
(b)				

	1.4 Los principales equipos, licencias, autorizaciones y/o instalaciones que propone el Oferente son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Cláusula 5.4(c) de los DDL.]</i>		
Equipo, licencias, autorizaciones y/o Instalaciones	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del administrador del contrato y de otro personal propuesto para el Contrato se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Cláusula 5.4 (d) de las IAO o de los DDL ] Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>		
Cargo	Nombre	Años de Experiencia	Años de experiencia en el cargo
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

	1.6 Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la Cláusula 5.2 (j) de los <b>DDL</b> son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 3.5 de las CGC]</i>
--	---

Secciones del Servicio	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre, teléfono y dirección)	Experiencia en servicios similares
(a)			
(b)			

	1.7 Los informes sobre el estado financiero del Oferente de los últimos <i>[indique el número de años]</i> años, estados financieros los cuales contengan informes de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la Cláusula 5.4 (e) de las IAO
--	---

	<p><i>o de los <b>DDL</b> son: [lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.8 La evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo de acuerdo con la Cláusula 5.4 (f) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.9 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Cláusula 5.2 (h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización correspondiente]</i></p> <p>1.10 Proporcionar la información sobre litigios pendientes o habidos en el que el Oferente estuvo o esté involucrado, de conformidad con la Cláusula 5.2 (i) de las IAO. <i>o de los <b>DDL</b> [Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p>
--	--

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	Resolución
(a)			
(b)			

<p><b>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</b></p>	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 Deberá entregarse el Poder o documento otorgado al representante nombrado por la APCA para firmar la Oferta en nombre de ésta, en términos de la cláusula 5.3 (d) de las IAO.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (documento que legalmente compromete a todos los integrantes) o la Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, en los que conste que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) los pagos, se harán exclusivamente al socio designado.</p>

---

3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional a la requerida en las Cláusulas 5.2 y 5.3 de los <b>DDL</b> .
---------------------------	---

## C. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

*[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indicar la fecha]*

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Oferente]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]*, bajo el Llamado a Licitación No *[indicar número del Llamado a Licitación]*.

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indicar el nombre del Banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) Habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Contratante antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la validez de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]*

## D. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

*[Si ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes]*

FIANZA NO. *[indicar el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indicar el nombre del Oferente, en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* obrando en calidad de Oferente (en adelante “el Oferente”), y *[indicar el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indicar el nombre del país del Contratante]*, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[indicar el nombre del Contratante]* como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indicar el monto en cifras de la fianza expresada en la moneda del País del Contratante o en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indicar la suma en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Oferente y el Garante ante mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Oferente ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la provisión de *[indicar el nombre del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Oferente:

- (1) Retira su Oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta; o
- (2) No acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.3 de las IAO; o
- (3) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) No firma o rehúsa firmar el Contrato, si así se le requiere; o
  - (b) No presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

El Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en las IAO. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, *el Oferente y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.*

Principal(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

\_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y cargo)*

## E. Declaración de Mantenimiento de la Oferta NO APLICA

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

---

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 17.6 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

## Sección V. Países Elegibles (BID)

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

##### a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

##### b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios en general.

## **PARTE 2. Descripción del Programa de Actividades y de los Requisitos de los Servicios**

## Sección VI. Programa de Actividades

### 1. Antecedentes

El Gobierno de Honduras (GOH) ha suscrito varios préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución de proyectos de carretera, mismos que estaban siendo ejecutados y administrados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Con el propósito de agilizar y asegurar la ejecución de los proyectos viales financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Gobierno de Honduras (GOH) autorizó la asignación de estos proyectos y la transferencia de fondos derivados de los Convenios de Préstamo, incluyendo los cofinanciamientos y la contraparte local, a la Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras). Los préstamos referidos son los siguientes: a) Préstamo BID 1565/SF-HO Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, CA-5 Norte, b) Préstamo 1910/OP-HO Financiamiento Suplementario del Préstamo BID 1565/SF-HO, c) Préstamo BID 1910/BL-HO (Proyecto HO-L1020). Financiamiento Suplementario para el Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico del Plan Puebla Panamá, Tramos de la CA5-Norte, d) Préstamo 1190/OP-HO Financiamiento Suplementario del Préstamo BID 1910/BL-HO, e) Préstamo BID 2017/BL-HO (Proyecto HO-L1018). Programa de Infraestructura Corredor Logístico - San Pedro Sula, f) Apoyo de Emergencia a la Recuperación y Reconstrucción Posterior a la Depresión Tropical No.16 (Préstamos BID 1907/BL-HO y 1123/SF-HO), g) Préstamo BID 2155/BL-HO (Proyecto HO-L1033) Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla, h) Préstamo OFID, Financiamiento Suplementario del Préstamo BID 2155/BL-HO.

La asignación de la Cartera de Préstamos a la Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (MCA-Honduras) se hizo mediante Decreto Ejecutivo No. 005-2012 de fecha 21 de junio de 2012; así mismo se designó a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), también MCA-Honduras como Organismo Ejecutor a través de modificaciones a los Convenios de Préstamos antes mencionados, mismas que fueron aprobadas por el Congreso Nacional a través del Legislativo No. 123 de fecha 23 de agosto del 2012.

En Enero de 2014 el Gobierno de Honduras inició un proceso de mejoramiento del desempeño y los resultados en el Sector Carreteras, este proceso tiene como objetivo la transformación del sector desde un grupo de entidades de gestión a un sector basado en rendimientos, orientado a resultados y entidades bien integradas. En su primera etapa estarán enfocados en 3 aspectos básicos: (a) definición de un Plan Estratégico enmarcado en resaltar las debilidades institucionales e identificar las acciones específicas necesarias para superarlos; (b) revisión de la estructura organizacional actual e identificar los ajustes necesarios para poder llevar a cabo las responsabilidades establecidas en el Plan y (c) fortalecimiento del programa de mantenimiento rutinario de carreteras y la elaboración de un plan de mantenimiento rutinario para ser ejecutado a corto plazo.

La planificación del sector transporte vial es indispensable por su impacto en la vida y desarrollo general del país, permitiendo cuantificar la demanda del transporte por carretera y analizar las alternativas para satisfacerla. Es un proceso que generalmente culmina con el establecimiento de un conjunto de opciones o cursos de acción y una estimación de la magnitud de las inversiones que conllevan las obras de vialidad, las cuales dependen de una serie de factores que es necesario analizar en el marco de las condiciones de la Red Vial Nacional, para luego priorizar las inversiones en el marco de las restricciones presupuestarias, algunos de los factores más relevantes están relacionados con el estado de cada una de las vías y otras con las características del peso y el volumen de las cargas que circulan por dicha red, por ello, los equipos de trabajo de Secretaría de

Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) e INVESTH/MCAH han identificado la necesidad de generar un Plan de Inversiones priorizadas, para lo cual se requiere la contratación de cinco Servicios de No Consultoría para la obtención de la Información y datos derivados de la auscultación en cada uno de los tramos pavimentados definidos en el documento de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) de INSEP “Red Oficial de Caminos”, excluyendo, en algunos casos, las carreteras concesionadas, bajo fideicomiso y las recientemente Rehabilitadas.

Los Servicios de No Consultoría requeridos son:

- a. Medición de Rugosidades en Caminos Pavimentados.
- b. Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos
- c. Inventario e Inspección Visual en Caminos
- d. Medición de Estratigrafía de Pesos por Ejes
- e. Medición de Deflexiones en Caminos Pavimentados.

Los Servicios Licitados en éste proceso se refieren específicamente al numeral b) *Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos*.

Los conteos clasificados de vehículos se realizarán en un determinado número de estaciones permanentes de distinta duración entre medio día, un día y dos días, las que permitirán determinar los volúmenes de tránsito por tipo de vehículo y las tasas de crecimiento anuales. La información histórica documentada es clave para este efecto y el último operativo se realizó en el año 2000. Los puntos censales de operativos más recientes por distintos consultores, en los últimos años no coinciden necesariamente con los establecidos históricamente por INSEP y los más recientes son del 2013, lo que resultan en dos años de antigüedad para cuando se comiencen los nuevos operativos y aunque sean carreteras concesionadas o por concesionar se requiere realizar operativos de control que no duraran más de dos días en este caso. Tener una fotografía del tránsito al mismo tiempo es clave para evitar distorsiones por variaciones estacionales y mensuales.

El alcance de los servicios de la auscultación de la Red Vial que se está tercerizando, incluye únicamente el relevamiento de la información, en razón de que el procesamiento de la misma se realizará a través del equipo de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), bajo la dirección de un Director de Proyecto, contratado para apoyar complementariamente la reimplantación del Sistema de Planificación Vial y del Sistema de Pre-Inversión vial en Honduras,

Adicionalmente, la UPEG de INSEP es una entidad que ha logrado conservar el recurso humano especializado y con alta experiencia en este tipo de trabajos, por lo que el Plan prevé el control de calidad de las actividades de estos servicios por personal de la UPEG y coordinada por el Director de Proyecto, al igual que durante la etapa de análisis e interpretación de los datos resultantes de las auscultaciones haciendo uso del HDM4 y durante la formulación del Plan de Inversión.

## **2. Objetivo**

El objeto de la auscultación es realizar un análisis a nivel de red vial de la condición con miras a dimensionar las necesidades financieras globales más que a diseños estructurales de pavimentos. El presente servicio tiene por objetivo principal contratar los servicios de conteo y clasificación de vehículos, en tramos representativos de la red vial nacional de caminos de la red principal, secundaria y vecinal, en estaciones previamente definidas por la UPEG/INSEP, con equipos automáticos portátiles o conteos manuales y/u otras tecnologías que el consultor considere apropiadas previamente aprobadas por UPEG/INSEP.

### 3. Alcance de los Servicios

- (a) La recolección de los conteos se harán en unos **330 puntos** de la red vial, de los cuales 280 estaciones de conteo están diseminadas en la Red Vial pavimentada y 50 estaciones de conteo que se localizarán en caminos de la Red Vial No Pavimentada que se han identificado de alto tránsito y que es necesario verificar.
- (b) Los conteos clasificados de vehículos se realizarán en un determinado número de estaciones permanentes de distinta duración entre dos días, un día y medio día, las que permiten determinar los volúmenes de tránsito por tipo de vehículo y las tasas de crecimiento anuales. La información histórica documentada es clave para este efecto y el último operativo se realizó en el año 2000. Los puntos censales de operativos más recientes por distintos consultores, en los últimos años no coinciden necesariamente con los establecidos históricamente por INSEP y los más recientes son del 2013, lo que resultan en dos años de antigüedad para cuando se comiencen los nuevos operativos y aunque sean carreteras concesionadas o por concesionar se requiere realizar operativos de control que no duraran más de dos días en este caso. Tener una fotografía del tránsito al mismo tiempo es clave para evitar distorsiones por variaciones estacionales y mensuales.
- (c) Los conteos incluyen los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía.
- (d) Los operativos y conteos se realizarán desde fuera de la calzada de circulación de vehículos, si es por método manual y privilegiando la seguridad del operativo y del personal y en la forma que el consultor estime conveniente y segura, así como la definición precisa de la micro-localización, reportando sus coordenadas geográficas.
- (e) Los operativos de conteo consideran exclusivamente los días hábiles de lunes a viernes, inclusive. No se realizaran conteos los días sábados y domingos.
- (f) Se ha definido 23 estaciones codificadas del 101 a 112 con sus respectivos ramales de tráfico en las cuales la duración del operativo será reducido a solo dos días, en horas diurnas y nocturnas totalizando 24 horas diarias. El listado de identificación está en **Anexo 2**.
- (g) Se han definido 42 estaciones codificadas del 201 a 222 con sus respectivos ramales de tráfico en las cuales la duración del operativo será también de dos días, en horas diurnas y nocturnas totalizando 24 horas diarias. El listado de identificación está en **Anexo 3**.
- (h) Se han definido 104 estaciones codificadas del 401 a 469 con sus respectivos ramales de tráfico en las cuales la duración del operativo será de un día por 24 horas en horas diurnas y nocturnas. El listado de identificación está en Anexo 4. Las estaciones adicionales unas 50 en caminos sin pavimentos se agregarán a esta categoría y duración y se enlistan en el **Anexo No. 6**.
- (i) Se han definido 111 estaciones codificadas del 700 a 827 con sus respectivos ramales de tráfico en las cuales la duración del operativo será de medio día en horas diurnas por 12 horas. El listado de identificación está en **Anexo 5**.
- (j) Los conteos de vehículos se harán clasificados por tipo de vehículo en forma horaria y por cada calzada, sea esta única bidireccional o unidireccional, calzada derecha unidireccional, calzada izquierda unidireccional, se recolectarán en los formatos usados por la UPEG en tamaño A3 (Véase **Anexo 1**). En aquellos casos de alto tráfico (sobre 5,000 vehículos por día) se recomienda incorporar una persona contador por cada carril, por turnos cortos y/o incorporar una tecnología de conteo automático.
- (k) El Oferente adjudicado tendrá acceso a todo el material de apoyo disponible, tales como formatos de terreno, instructivo y tipología de vehículos, para que este lo reproduzca y los proporcione a los encargados de campo en cantidad de copias suficientes. (Ver **Anexo 7** y **Anexo 8**)
- (l) Una vez terminados los conteos, se entregarán los formatos de campo tamaño A3, con los totales horarios por tipo de vehículo, por turno y totales de 12 o 24 horas por cada tipo de vehículo. Información que se entregará adicionalmente en digital en formato Excel establecido

por UPEG, los que serán entregados por estación de control y referenciados con coordenadas de GPS.

- (m) Si se utilizan equipos automatizados, este debe ser capaz de capturar la información en una computadora portátil u otro dispositivo de memoria con software de captura e interpretación de datos, que permita traspasar los datos a sistema operativo basado en Windows en formatos no encriptados y fácilmente accesibles en Excel.
- (n) El personal de la UPEG que designe INSEP supervisará el levantamiento de la información con a lo menos cuatro profesionales quien velarán por el control de calidad y su posterior procesamiento.
- (o) El Oferente proveerá, los vehículos necesarios para movilizarse a los lugares de los operativos y deberán permanecer disponibles durante todo el operativo. Asimismo, deberá otorgar los elementos de seguridad tales como chalecos reflectantes y gorras para el sol para todos los involucrados, conos de seguridad en forma suficiente necesarios para canalizar el tránsito cuando procediere. Todas las personas, los vehículos y equipos deben estar asegurados contra accidentes y sus consecuencias.
- (p) Se recomienda e insta establecer contacto previo con la fuerza policial y/o militar del sector para informar de dichos operativos y cuando procediere obtener su colaboración para evitar incidentes y asegurar la zona.
- (q) El Oferente proveerá los viáticos y medios necesarios para la supervisión y ejecución de los operativos de campo del personal propio y del contratado localmente en forma temporal y para los profesionales de la UPEG/INSEP, durante todo el periodo de duración de los operativos, deberán presupuestar un monto máximo de USD 7,480.00 para los gastos de viáticos antes mencionados.
- (r) El Oferente entregará un resumen impreso con los Tránsitos Promedios Diarios obtenidos de los promedios de dos días y de la expansión de los tránsitos de 12 horas a 24 cuando corresponda explicitando los factores de expansión por tipo de vehículo. Igualmente se entregará en formato en digital, así como todas las bases de datos y formatos de campo.

#### **4. Duración de los Servicios y Presupuesto Disponible**

Se estima que se requiere para el desarrollo de los trabajos a contratar tres (3) meses a partir de la orden de inicio.

#### **5. Productos**

Los productos a entregar será la información y las bases de datos en formato digital, que puedan exportarse a hojas de cálculo Excel y se remitirán entregas parciales por zonas geográficas o por tramos específicos de caminos a medida que se recolecten, según la zona geográfica. El procesamiento y análisis de la información será responsabilidad del personal de la UPEG. Dicha información también deberá ser presentada con dos (2) copias de seguridad a INVEST-HONDURAS/MCA-HONDURAS.

Todas las actividades deberán enumerarse y cotizarse, si alguna actividad se detalla pero no se cotiza, se asumirá que el precio correspondiente está incluido en los precios de otras actividades.
---

## Sección VII. Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños

<b>Especificaciones Solicitadas</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
a) El conteo se hará con equipos automáticos portátiles o conteos manuales y/u otras tecnologías que el consultor considere apropiadas.	
b) Los conteos de vehículos se harán clasificados por tipo de vehículo en forma horaria y por cada calzada (de conformidad con el formato del Anexo 1).	
c) Los operativos se realizarán desde fuera de la calzada de circulación de vehículos, si es por método manual y privilegiando la seguridad del operativo y del personal y en forma conveniente y segura.	
d) Los operativos de conteo consideran exclusivamente los días hábiles de lunes a viernes, inclusive.	
e) La información se recolectarán en los formatos del Anexo 1 en tamaño A3.	
f) En casos de alto tráfico (sobre 5,000 vehículos por día) se incorporará una persona contador por cada carril, por turnos cortos y/o se incorporará una tecnología de conteo automático.	
g) Terminados los conteos, se entregarán los formatos de campo tamaño A3, con los totales horarios por tipo de vehículo, por turno y totales de 12 o 24 horas por cada tipo de vehículo. Adicionalmente se entregará la información en digital en formato Excel establecido por UPEG.	
h) Los Conteos serán entregados por estación de control y referenciados con coordenadas de GPS.	
i) Si se utilizan equipos automatizados, se capturará la información en una computadora portátil u otro dispositivo de memoria con software de captura e interpretación de datos, que permita traspasar los datos a sistema operativo basado en Windows en formatos no encriptados y fácilmente accesibles en Excel.	
j) El proveedor de servicios suministrará los vehículos necesarios para movilizarse a los lugares de los operativos y permanecerán disponibles durante todo el operativo.	
k) El proveedor de servicios suministrará los elementos de seguridad tales como chalecos reflectantes y gorras para el sol para todos los involucrados, conos de seguridad en forma suficiente y necesaria para canalizar el tránsito.	
l) Se harán conteos en 23 estaciones codificadas del 101 a 112 con sus respectivos ramales de tráfico con duración de dos días, en horas diurnas y nocturnas totalizando 24 horas diarias.	
m) Se harán conteos en 42 estaciones codificadas del 201 a 222 con sus respectivos ramales de tráfico con duración de dos días, en horas diurnas y nocturnas totalizando 24 horas diarias.	

n) Se harán conteos en 104 estaciones codificadas del 401 a 469 con sus respectivos ramales de tráfico con duración de 24 horas en horas diurnas y nocturnas y se incluirá 50 estaciones en caminos sin pavimentos agregándose a esta categoría y duración.	
o) Se harán conteos en 111 estaciones codificadas del 700 a 827 con sus respectivos ramales de tráfico en las cuales la duración del operativo será de medio día en horas diurnas por 12 horas	
p) Los conteos incluirán los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía.	
q) Se contactará previo a los operativos con la fuerza policial y/o militar del sector para informar de dichos operativos y cuando procediere a obtener su colaboración para evitar incidentes y asegurar la zona.	

## **PARTE 3. Contrato**

## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### Índice de Cláusulas

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) .....	61
1. Disposiciones Generales .....	61
1.1 Definiciones.....	61
1.2 Fraude y Corrupción.....	62
1.3 Elegibilidad .....	67
1.4 Ley Aplicable .....	68
1.5 Idioma.....	68
1.6 Notificaciones.....	68
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios.....	68
1.8 Representantes Autorizados .....	68
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco.....	68
1.10 Impuestos y Derechos .....	69
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) .....	69
1.12 Derechos de Autor.....	69
1.13 Cesión.....	69
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato .....	69
2.1 Entrada en Vigor del Contrato.....	69
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios.....	69
2.2.1 Programa .....	70
2.2.2 Fecha de Inicio .....	70
2.3 Terminación del Contrato.....	70
2.4 Modificaciones .....	70
2.5. Fuerza Mayor .....	70
2.5.1 Definición.....	70
2.5.2 Incumplimiento del Contrato .....	70
2.5.3 Prórroga de Plazos.....	71
2.5.4 Pagos .....	71
2.6 Terminación.....	71
2.6.1 Por el Contratante.....	71
2.6.2 Por el Proveedor de Servicios .....	72
2.6.3 Suspensión de Financiamiento .....	72
2.6.4 Pago a la terminación del Contrato .....	73
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios .....	73
3.1 Generalidades .....	73
3.2 Conflicto de Intereses.....	73
3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.     73	73

3.2.2	Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades .....	73
3.2.3	Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles.....	74
3.3	Confidencialidad .....	74
3.4	Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios.....	74
3.5	Acciones del Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante .....	74
3.6	Obligación de Presentar Informes .....	75
3.7	Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios .....	75
3.8	Liquidación.....	75
3.8.1	Liquidación de Daños y Perjuicios.....	75
3.8.2	Corrección por Exceso de Pago .....	75
3.8.3	Sanción por falta de cumplimiento.....	75
3.9	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	76
4.	Personal del Proveedor de Servicios.....	76
4.1	Descripción del Personal .....	76
4.2	Remoción y/o Sustitución del Personal.....	76
5.	Obligaciones del Contratante .....	77
5.1	Asistencia y Exenciones .....	77
5.2	Modificación de la Ley Aplicable .....	77
5.3	Servicios y Facilidades .....	77
6.	Pagos al Proveedor de Servicios .....	77
6.1	Remuneración a Suma Alzada .....	77
6.2	Precio de Contrato .....	77
6.3	Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos.....	78
6.4	Anticipo, Términos y Condiciones de Pago .....	78
6.4.1	Anticipo.....	78
6.4.2	Términos y Condiciones de Pago.....	78
6.5	Intereses sobre Pagos Atrasados.....	78
6.6	Ajuste de Precios .....	78
6.7	Tarifas Diarias .....	79
7.	Control de Calidad .....	80
7.1	Identificación de Defectos.....	80
7.2	Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento .....	80
8.1	Solución Amigable.....	80
8.2	Solución de controversias.....	80
9.1	Cesión.....	81

## Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### 1. Disposiciones Generales

#### 1.1 Definiciones

A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) **“Conciliador”** es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Proveedor de Servicios **indicada en las CEC**, para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusula 8.2 de las CGC y conforme al presente;
- (b) **“Programa de Actividades”** es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID;
- (d) **“Fecha de Terminación”** significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) **“Contrato”** es el documento contenido en el Formulario de Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 2 del Contrato firmado, cuyo nombre y número **se indicará en las CEC**;
- (f) **“Precio de Contrato”** significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6 de estas CGC;
- (g) **“Tarifas Diarias”** significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;
- (h) El **“Contratante” indicado en los CEC**, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) **“Moneda extranjera”** significa cualquier moneda diferente a la moneda local;

- (j) **“CGC”** significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) **“País Prestatario”** significa Honduras;
- (l) **“Moneda local”** significa el Lempira;
- (m) **“Miembro”** en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; **“Miembros”** significa todas las firmas, y **“Miembro Responsable” indicado en las CEC**, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) **“Parte”** significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y **“Partes”** significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;
- (ñ) **“Personal”** significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (o) **“Proveedor de Servicios” indicado en las CEC**, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (p) **“Oferta del Proveedor de Servicios”** significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (q) **“CEC”** significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;
- (r) **“Especificaciones”** significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante;
- (s) **“Servicios”** significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios;
- (t) **“Subcontratista”** significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

## 1.2 Fraude y

1.2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los

**Corrupción**

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.2.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

- vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.2.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la

investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

#### 1.2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de

estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.2.1 (b).

(a)

### 1.3 Elegibilidad

1.3.1 El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

1.3.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos

1.3.3 En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren

interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 1.4 Ley Aplicable** El Contrato se regirá por la Ley Hondureña.
- 1.5 Idioma** El idioma del Contrato será el español.
- 1.6 Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación cuando se haya entregado en mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama fax a dicha Parte a la dirección **especificada en las CEC**.
- 1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección VI Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.8 Representantes Autorizados** Los funcionarios **indicados en las CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias para que el y sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los

audite a través de auditores nombrados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

- 1.10 Impuestos y Derechos** El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.
- 1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Para tal efecto cada uno de los miembros de la APCA podrán: a) firmar de manera individual el Formulario de contrato; o b) designar a un representante común, si así se estipula en las CEC, mediante instrumento público con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
- 1.12 Derechos de Autor** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros
- 1.13 Cesión** Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro<sup>3</sup>, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

## **2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato**

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior **establecida en las CEC**.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**

---

<sup>3</sup> Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías con base en el Programa de Actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios diez (10) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las **CEC**.
- 2.3 Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las **CEC**. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de alguna de las partes que hace imposible o poco viable el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

### 2.5.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

### 2.5.4 Pagos

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

## 2.6 Terminación

### 2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula.

- a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de treinta (30) días; o
- d) ***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]*** si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.  
***[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*** si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas prohibidas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad

máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 de las CGC y las CEC.

**Terminación por Conveniencia:** el Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

### **2.6.2 Por el Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de veinte (20) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula 2.6.2;

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de treinta (30) días.

### **2.6.3 Suspensión de Financiamiento**

En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor de Servicio:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicio de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.
- b) Si el Proveedor del Servicio no ha recibido algunas sumas que se le adeuden dentro del periodo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato y de conformidad con la cláusula 6.5, el Proveedor de Servicio podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 15 días.

- 2.6.4 Pago a la terminación del Contrato** Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:
- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;
  - b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a), (b), (d), (e), (f) de la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

### **3. Obligaciones del Proveedor de Servicios**

- 3.1 Generalidades** El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes
- 3.2 Conflicto de Intereses** El Proveedor de Servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.** La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.
- 3.2.2 Prohibición al Proveedor de** El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de

- Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades** Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto.
- 3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles** Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
- (a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
  - (b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;
  - (c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las **CEC**.
- 3.3 Confidencialidad** Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, salvo que se especifique algún plazo mayor en las **CEC**, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
- 3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios** El Proveedor de Servicios (a) contratará, mantendrá y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que **se indican en las CEC**; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.
- 3.5 Acciones del** El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por

<b>Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante</b>	escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;</li> <li>b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y Subcontratistas");</li> <li>c) cambiar el Programa de Actividades; y</li> <li>d) cualquier otra acción que pueda estar <b>especificada en las CEC</b>.</li> </ul>
<b>3.6 Obligación de Presentar Informes</b>	El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
<b>3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios</b>	Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las <b>CEC se indicará</b> cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.
<b>3.8 Liquidación</b>	
<b>3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios</b>	El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria <b>establecida en las CEC</b> por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto <b>definido en las CEC</b> . El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.
<b>3.8.2 Corrección por Exceso de Pago</b>	Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.
<b>3.8.3 Sanción por falta de</b>	Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción

- cumplimiento** por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.
- 3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato** El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma que se establece en las CEC y por un banco o fiador aceptable para el Contratante y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las CEC, u en otro formato aceptable al Contratante.

#### **4. Personal del Proveedor de Servicios**

- 4.1 Descripción del Personal** En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B.
- 4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**
- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.
  - b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante

del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.

- c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

## 5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Prestatario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo **especificado en las CEC**.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2 (a) o (b), según sea el caso.
- 5.3 Servicios y Facilidades** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios y facilidades señalados bajo el Apéndice E.

## 6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija, a menos que se indique lo contrario en las **CEC**, incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección VI, Programa de Actividades y Sección VII, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.
- 6.2 Precio de** (a) El precio a pagar en moneda local se **estipula en las CEC**.

- Contrato** (b) El precio a pagar en moneda extranjera se **estipula en CEC**
- 6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.
- 6.3.2 **[OPCIONAL]**: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos, si así se estipula en las **CEC** y según el apéndice de Compensaciones e Incentivos
- 6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago**
- 6.4.1 Anticipo** Si así se establece en las **CEC** el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Proveedor de Servicios de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor de Servicios. El anticipo no devengará intereses. El anticipo será reembolsado en los términos **previstos en las CEC**.
- 6.4.2 Términos y Condiciones de Pago** Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos **establecida en las CEC**. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.
- 6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados** Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días después de la fecha de pago **establecida en las CEC**, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa **fijada en las CEC**.
- 6.6 Ajuste de Precios**
- 6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente **si las CEC lo estipulan**. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del

Contrato:

$$P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$$

Donde:

$P_c$  es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

$A_c$ ,  $B_c$  y  $C_c$  son los coeficientes especificados en las CEC, que representan:  $A_c$  la porción no ajustable;  $B_c$  la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y  $C_c$  la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

$L_{mc}$  es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y  $L_{oc}$  es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

$I_{mc}$  es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y  $I_{oc}$  es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

## 6.7 Tarifas Diarias

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

## 7. Control de Calidad

- 7.1 Identificación de Defectos** El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se **indica en las CEC**, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las **CEC**.
- 7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento**
- (a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.
  - (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.
  - (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

## 8. Solución de Controversias

- 8.1 Solución Amigable** 8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 8.2 Solución de controversias** 8.2.1 Cualquier desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, la disputa deberá ser enviada o remitida al Conciliador establecido en las **CEC, párrafo 1.1. a)**, dentro de los catorce (14) días siguientes de la notificación del desacuerdo de una parte con relación a la

otra.

- 8.2.2 El Conciliador debe presentar su decisión dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la presentación de la controversia.
- 8.2.3 Los honorarios del Conciliador deben ser por hora según lo **previsto en las CEC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos **especificados en la CEC**. El costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el proveedor de los servicios, cualquiera sea la decisión del Conciliador. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a un árbitro dentro de los veintiocho (28) días de la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes refiere la controversia a arbitraje dentro de los siguientes veintiocho (28) días, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante.
- 8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de arbitraje **estipulado en las CEC**.
- 8.2.5 Si el Conciliador renuncia o muere, o si el Contratante y el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Conciliador no está actuando de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado conjuntamente por el Contratante y Proveedor de Servicios. En caso de desacuerdo entre el Contratante y Proveedor de Servicios, en el transcurso de veintiocho (28) días, el árbitro será designado por la Autoridad técnica designada **señalada en las CEC**, a petición de cualquiera de las partes, en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud.

## 9. Cesión

### 9.1 Cesión

- 9.1 Ni el Contratante ni el Prestador de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro<sup>4</sup>, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante

---

<sup>4</sup> Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

## Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC. *[El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas].*

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(a)	El Conciliador es : Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa
1.1(e)	El nombre del Contrato es <b><i>Operativo de Conteo y Clasificación de Vehículos</i></b> y el número de Contrato es <b><i>LPN-02-2155-2014</i></b>
1.1.(h)	El Contratante es <b><i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i></b>
1.1(m)	El Miembro responsable es <i>[nombre del representante común, quién tiene las facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA]</i>
1.1(o)	El Proveedor de Servicios es <i>[inserte el nombre]</i>
1.6	<p>Las Direcciones son:</p> <p>Contratante: <b><i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i></b></p> <p>Atención <b><i>Abogado Marco Antonio Bogan, Director Ejecutivo MCA Honduras</i></b></p> <p>Tél: (504) 232-3539/232-3514</p> <p>Fax: (504) 2235-6626</p> <p>Proveedor de Servicios _____</p> <p>Atención: _____</p> <p>Télex: _____</p> <p>Fax: _____</p> <p>Correo Electrónico: _____</p>

1.8	<p>Los Representantes autorizados son:</p> <p>Del Contratante: <b>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo MCA Honduras</b></p> <p>Del Proveedor de Servicios: _____</p>
1.11	<p>El Representante común es <i>[insertar nombre del Representante]</i></p> <p><i>[Nota: Si el Proveedor de Servicios es una sola firma, se escribir “No Aplica” en esta subcláusula 1.11 de las CEC].</i></p>
2.1	<p>La fecha en que este contrato entrará en vigencia es <i>[fecha]</i></p> <p><i>[Nota: La fecha puede ser especificada por referencia a las condiciones de efectividad del contrato, tales como aprobación del contrato por parte del Banco, efectividad del préstamo Bancario, recepción por parte del Proveedor de Servicios del anticipo y por parte del Contratante de la Garantía Bancaria (véase Cláusula 6.4.), etc.]]</i></p>
2.2.2	<p>La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios. _____</p>
2.3.	<p>La fecha estimada de terminación es tres meses a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.</p>
3.2.3(c)	<p>Las actividades prohibidas después de terminado el contrato son: <b>Ninguna</b></p>
3.3	<p>El plazo será de <b>dos</b> años siguientes a la expiración del contrato.</p>
3.4	<p>Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Proveedor de Servicios o el Subcontratista, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de <i>L. 430,000.00</i></li> <li>(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de <i>L. 520,000.00</i>;</li> <li>(c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de <i>L. 260,000.00</i>;</li> <li>(d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Proveedor de Servicios y de todo Subcontratista, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley</li> </ul>

	aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
3.5(d)	i. Las otras acciones son : <b>NO APLICA.</b>
3.7	El Proveedor de Servicios no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación ( <i>software</i> ) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
3.8.1	La tarifa diaria por daños y perjuicios es <b>0.05%</b> por día, calculado sobre el valor de los Servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es <b>3%</b> del precio de Contrato final.
3.8.3	El porcentaje que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento es <b>10 %</b> .
3.9	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de <i>Garantía Bancaria</i> . La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <i>INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i> La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <i>Lempiras</i>  La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios
5.1	<i>“No Aplica”</i>
6.1	<i>El contrato es por suma alzada fija</i>
6.2(a)	El monto en moneda nacional es <i>[inserte el monto]</i> .
6.2(b)	El monto en moneda extranjera es <i>[inserte el monto]</i> .
6.3.2	El pago de incentivos por desempeño que el Proveedor de los Servicios recibirá será: No Aplica
6.4.1	El contratante <i>otorgará</i> un anticipo.

6.4.2	<p>Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="375 285 1393 659"> <thead> <tr> <th data-bbox="375 285 444 352">No.</th> <th data-bbox="444 285 862 352">Entregable</th> <th data-bbox="862 285 1159 352">Fechas de Presentación</th> <th data-bbox="1159 285 1393 352">Pago equivalente a</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="375 352 444 457">1</td> <td data-bbox="444 352 862 457">Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="862 352 1159 457">A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1159 352 1393 457">30 % del monto del Contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 457 444 562">2</td> <td data-bbox="444 457 862 562">Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="862 457 1159 562">A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1159 457 1393 562">30 % del monto del Contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="375 562 444 659">3</td> <td data-bbox="444 562 862 659">Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).</td> <td data-bbox="862 562 1159 659">A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.</td> <td data-bbox="1159 562 1393 659">40 % del monto del Contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contrato es por Suma Alzada.</p>	No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a	1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato	2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato	3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato
No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a														
1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato														
2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato														
3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato														
6.5	<p>El pago debe hacerse dentro de <b>treinta días</b> de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, incluyendo el pago final.</p> <p>La tasa de interés es: Tasa Promedio mensual ponderado en la fecha de pago. Conforme la Tasa de Interés Comercial (Activa) (Moneda Nacional o Extranjera) Sobre Operaciones Nuevas del Sistema Bancario, emitidas por el Banco Central de Honduras (BCH).</p>																
6.6.1	El ajuste de precio “ <i>no debe aplicarse</i> ” de acuerdo con la Cláusula 6.6.																
7.1	<p>Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: <i>el control de calidad de las actividades del levantamiento del inventario vial, será realizado por personal de seguimiento de la UPEG de INSEP delegada por el Director de Proyecto. El Coordinador de Proyecto de Invest-Honduras/MCA-Honduras también podrá supervisar el trabajo de campo.</i></p> <p>El periodo de identificación de defectos será: <b>Seis Meses</b></p>																
8.2.3	El Conciliador deberá recibir el pago según la tarifa que al efecto se negocie oportunamente.																
8.2.4	Los procedimientos de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa serán utilizados.																
8.2.5	La Autoridad técnica para designar un nuevo Conciliador es el Contratante																

## Apéndices

### Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

La forma de pago será de la manera siguiente:

No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a
1	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato
2	Información equivalente al 30% de los puntos de Conteo (100 estaciones de conteo).	A los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	30 % del monto del Contrato
3	Información del 40% pendiente de los puntos de conteo (130 estaciones de conteo).	A los 90 días de haber emitido la orden de inicio.	40 % del monto del Contrato

El proceso de aprobación de los informes o entregables, requieren que el entregable correspondiente sea remitido por el Proveedor de los Servicios a INVEST-Honduras/MCA-Honduras , quien notificará su aceptación o emitirá una solicitud de subsanación a la información mediante correo electrónico al Proveedor de Servicios para que subsane de manera ágil la información solicitada. En caso que el entregable esté a satisfacción de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, gestionará la notificación de la aprobación del entregable y solicitará al Proveedor de Servicios que remita los respectivos documentos de pago.

*[Nota: (a) si el pago de moneda extranjera y de moneda local no sigue el mismo programa, agregue una relación separada para pago en moneda local; (b) “fecha de comienzo” puede ser sustituida con “fecha de efectividad”; y (c) si aplica, detalle más la naturaleza del informe que da evidencia del cumplimiento, según sea requerido].*

## Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas

- 1 *Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del **personal clave extranjero** que se ha de asignar para **trabajar en el país del Contratante**, así como los meses-personal para cada persona.*
- 2 *La misma información correspondiente al **personal clave extranjero** que se ha de asignar para trabajar **fuera del país del Contratante**.*
- 3 *Lista de Subcontratistas aprobados (si ya se conocen); la misma información correspondiente al Personal de dichos Subcontratistas como en 1 ó 2.*
- 4 *La misma información para **personal clave nacional** como en 1]*

## **Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)**

*[Haga una lista aquí de los elementos de costo usados para llegar a un desglose del precio de la suma global en moneda extranjera:*

- 1. Tarifas para uso del equipo o renta o para personal (personal Clave y otro Personal).*
  
- 2. Gastos reembolsables].*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

## **Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local**

*[Haga una lista aquí de los elementos de costo utilizados para llegar al desglose del precio de la suma global en moneda nacional:*

- 1. Tarifas para uso del equipo o renta o para Personal (Personal Clave y otro Personal).*
  
- 2. Gastos reembolsables].*

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

## **Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante**

*[NO APLICA]*

## **Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento**

**ANEXO 1 DEL APENDICE F  
NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR  
EL INCENTIVO DE COMPENSACIÓN POR  
CUMPLIMIENTO  
*[NO APLICA]***

## **ANEXO 2 CUADROS DE INCENTIVOS DE COMPENSACIÓN**

**Muestra de Cuadro de Compensación de Incentivos por Cumplimiento**

***NO APLICA***

## Sección X. Formularios del Contrato

### *Notas sobre Formularios de las Garantías*

*Se anexan ejemplos aceptables de formatos de Garantías de Cumplimiento y de Garantía por pago de Anticipo. Los Oferentes no deben llenar los formatos de Garantías de Cumplimiento y de Anticipo en este momento. Sólo el Oferente favorecido necesitará entregar las Garantías de Cumplimiento y de Pago de Anticipo de acuerdo con uno de los formatos o en un formato similar aceptable para el Contratante.*

## A) Carta de Aceptación (Notificación de la Adjudicación)

*[papel membretado del Contratante]*

Para: *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]*

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución del *[nombre del Servicio y número de identificación del Contrato, según se proporcionaron en las Condiciones Especiales del Contrato]* por el Precio de *[monto en números y palabras]* *[nombre de la/ las moneda/s]*, acorde a las correcciones y modificaciones conforme con las Instrucciones a los Oferentes, es aceptada.

*[Nota Inserte una de las 3 opciones para el segundo párrafo. La primera opción debe utilizarse si el Oferente no ha objetado el nombre propuesto del Conciliador. La segunda opción si el Oferente ha desaprobado al Conciliador y propuso un sustituto, quien fue aceptado por el Contratante. Y la tercera opción si el Oferente desaprobó al Conciliador propuesto y propuso un sustituto que no fue aceptada por el Contratante].*

Confirmamos que *[inserte nombre propuesto por el Contratante en los Datos de Licitación]*, sea nombrado como el Conciliador.

o

Aceptamos que *[nombre propuesto por el Oferente]* sea nombrado como el Conciliador

o

No aceptamos que *[nombre propuesto por el Oferente]* sea nombrado Conciliador, y al enviar una copia de esta carta de aceptación a *[inserte el nombre de la Autoridad técnica designada en las CEC]*, por medio de la presente solicitamos a *[nombre]*, la Autoridad técnica designada, que nombre a un Conciliador de acuerdo con la Cláusula 36.1 de las Instrucciones a los Oferentes.

Sírvase proceder con la ejecución del contrato para la prestación de servicios de conformidad con los documentos del mismo.

Firma autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo de Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Contratante: \_\_\_\_\_

## B) Formulario de Contrato

*[papel membretado del Contratante]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras), una entidad pública integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *Edificio Los Castaños, 5to Piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras, C. A.* (en adelante denominado “el Contratante”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor de Servicios, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor de Servicios”).

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos Servicios, *de recolección de datos de conteo y Clasificación de Vehículos, en la red nacional de caminos, para la meta de aproximadamente 330 estaciones de conteo* y ha aceptado una oferta del Proveedor de Servicios, para el suministro de estos por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
  - (a) Carta de Aceptación
  - (b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección VI Programa de Actividades y Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;
  - (c) Condiciones Especiales del Contrato;
  - (d) Condiciones Generales del Contrato
  - (e) Precio del Programa de Actividades;

- (f) Los siguientes Apéndices: *[Nota: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras “No usado” deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].*

Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante: No Usado

Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento *[No aplica]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor de Servicios conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor de Servicios se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor de Servicios como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

*[Nota: Si el representante legal de la APCA ha sido protocolizado a través de instrumento público deberán firmar de la siguiente manera]*

Por y en representación de la APCA

*[Integrante]*

---

*[Representante Autorizado]*

## C) Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo y dirección del Contratante]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor de Servicios]* (en adelante denominado “el Proveedor de Servicios”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Servicios]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor de Servicios, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>5</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor de Servicios está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Aceptación de los servicios, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>6</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente,

<sup>5</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>6</sup> Indique la fecha que corresponda tres meses después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en

cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor de Servicios]*

---

una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.” Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 3.9 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”).

## D) Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Proveedor de Servicios]* en calidad de Mandante (en adelante “el Proveedor de Servicios”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>7</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Proveedor de Servicios y el Garante antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Proveedor de Servicios ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>8</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, programa de actividades, especificaciones y planos y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Proveedor de Servicios diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Proveedor de Servicios esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que los servicios sean suministrados (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar los servicios de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos

---

<sup>7</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>8</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Contrato.

suficientes para sufragar el costo de la terminación de los servicios, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Proveedor de Servicios en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Proveedor de Servicios, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de los servicios.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Aceptación de los servicios, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>9</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

En fe de lo cual, el Proveedor de Servicios ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Proveedor de Servicios]* en calidad de *[indicar el cargo]*

---

<sup>9</sup> Indique la fecha que corresponda tres meses después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía." Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 3.9 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC").

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

## E) Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

*[El Banco, a solicitud del Proveedor de Servicios seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

LPN No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

**Beneficiario:** *[Nombre y dirección del Contratante]*

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor de Servicios]* (en adelante denominado “el Proveedor de Servicios”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Contrato]*, para el suministro de *[indique el nombre y una breve descripción de los Servicios]*(en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor de Servicios un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Proveedor de Servicios, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>10</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor de Servicios está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor de Servicios ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para el suministro de los servicios.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor de Servicios en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor de Servicios según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago indicando que el anticipo ha sido totalmente amortizado, o en el

---

<sup>10</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

*[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*<sup>11</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458

*[firma(s) del representante autorizado por el Banco]*\_\_\_\_\_

---

<sup>11</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 6.4.1 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”). El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a *[seis meses]* *[un año]*, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

# ANEXO 1

## FICHAS CONTEO Y CLASIFICADO DE VEHICULOS

HORAS	6:00 A 7:00	7:00 A 8:00	8:00 A 9:00	9:00 A 10:00	10:00 A 11:00	11:00 A 12:00	TOTAL
<b>TURISMOS</b> 							
<b>PICK-UP Y UTILITARIOS</b> 							
<b>BUSES</b> 							
<b>CAMIONES 2 EJES</b> 							
<b>CAMIONES 3 EJES</b> 							
<b>RASTRAS</b> 							
<b>TOTAL</b>							



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION VIAL  
 CONTEO MANUAL Y CLASIFICADO DE VEHICULOS

1



DEPARTAMENTO: _____	FECHA: _____ PAGINA _____ DE _____
CODIGO SOPTRAVI: _____	ESTACION: _____ RAMAL: _____
NOMBRE DEL CAMINO: _____	RAMAL HACIA: _____
ENCUESTADOR: _____	SUPERVISOR: _____



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION VIAL  
 CONTEO MANUAL Y CLASIFICADO DE VEHICULOS

2



DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

CODIGO SOPTRAVI: \_\_\_\_\_

ESTACION: \_\_\_\_\_ RAMAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CAMINO: \_\_\_\_\_

RAMAL HACIA: \_\_\_\_\_

ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

HORAS	12:00 A 1:00	1:00 A 2:00	2:00 A 3:00	3:00 A 4:00	4:00 A 5:00	5:00 A 6:00	TOTAL
<p>TURISMOS</p> 							
<p>PICK-UP Y UTILITARIOS</p> 							
<p>BUSES</p> 							
<p>CAMIONES 2 EJES</p> 							
<p>CAMIONES 3 EJES</p> 							
<p>RASTRAS</p> 							
<p>TOTAL</p>							



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION VIAL  
 CONTEO MANUAL Y CLASIFICADO DE VEHICULOS

3



DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

CODIGO SOPTRAVI: \_\_\_\_\_

ESTACION: \_\_\_\_\_ RAMAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CAMINO: \_\_\_\_\_

RAMAL HACIA: \_\_\_\_\_

ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

HORAS	6:00 A 7:00	7:00 A 8:00	8:00 A 9:00	9:00 A 10:00	10:00 A 11:00	11:00 A 12:00	TOTAL
<b>TURISMOS</b> 							
<b>PICK-UP Y UTILITARIOS</b> 							
<b>BUSES</b> 							
<b>CAMIONES 2 EJES</b> 							
<b>CAMIONES 3 EJES</b> 							
<b>RASTRAS</b> 							
<b>TOTAL</b>							



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTE Y VIVIENDA  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION VIAL  
 CONTEO MANUAL Y CLASIFICADO DE VEHICULOS

4



DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

CODIGO SOPTRAVI: \_\_\_\_\_

ESTACION: \_\_\_\_\_ RAMAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CAMINO: \_\_\_\_\_

RAMAL HACIA: \_\_\_\_\_

ENCUESTADOR: \_\_\_\_\_

SUPERVISOR: \_\_\_\_\_

HORAS	6:00 A 7:00	7:00 A 8:00	8:00 A 9:00	9:00 A 10:00	10:00 A 11:00	11:00 A 12:00	TOTAL
<b>TURISMOS</b>  							
<b>PICK-UP Y UTILITARIOS</b>  							
<b>BUSES</b>  							
<b>CAMIONES 2 EJES</b>  							
<b>CAMIONES 3 EJES</b>  							
<b>RASTRAS</b>  							
<b>TOTAL</b>							

<b>ANEXO 2</b>			
<b>REPUBLICA DE HONDURAS</b>			
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
<b>UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE DOS DIAS</b>			
<b>No.</b>	<b>Punto Censal</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ramal</b>
1	101 1	Desvío a Cedeño	Tegucigalpa
2	101 2	Desvío a Cedeño	Choluteca
3	101 3	Desvío en CA-1 a Cedeño	Cedeño
4	102 1	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	Chamelecón
5	102 2	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	La Entrada
6	102 3	Ceibita, desvío a Sta. Bárbara	Sta . Bárbara
7	103 0	Báscula de Amaratéca	Ambos Sentidos
8	104 1	La Barca	Tegucigalpa
9	104 2	La Barca	San Pedro Sula
10	104 3	La Barca	Santa Rita
11	105 1	Bijao	San Pedro Sula
12	105 2	Bijao	Puerto Cortés
13	106 0	Báscula Cerro de Hula	Ambos Sentidos
14	107 0	Báscula de El Zamorano	Ambos Sentidos
15	108 0	Km 17 (Ald. Atenas de San Cristóbal)	Ambos Sentidos
16	109 0	Posta FUSEP salida Juticalpa	Ambos Sentidos
17	110 1	Báscula Telica	Tegucigalpa
18	110 2	Báscula Telica	Catacamas
19	110 3	Báscula Telica	San Francisco de La Paz
20	111 0	3.2 Km de la salida a Sta. Rosa	Ambos Sentidos
21	112 1	Sabá	La Ceiba
22	112 2	Sabá	Trujillo
23	112 3	Sabá	Olanchito

<b>ANEXO 3</b>			
REPUBLICA DE HONDURAS			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE DOS DIAS			
No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
24	201 0	2 Km de Júcaro Galán	Ambos sentidos
25	202 0	1 Km. antes San Marcos de Colón	Ambos Sentidos
26	203 1	Villanueva 0.1 Km Norte entrada	La Barca (Una Via)
27	203 2	Villanueva 0.1 Km Norte entrada	San Pedro Sula (Una Via)
28	204 1	2 Km antes de Choloma	San Pedro Sula
29	204 2	2 Km antes de Choloma	Cortes
30	205 0	Gasolinera Pespire	Ambos Sentidos
31	206 1	Desvío Aeropuerto	San Pedro Sula
32	206 2	Desvío Aeropuerto	El Progreso
33	206 3	Desvío Aeropuerto	Aeropuerto
34	207 1	2 Km antes Pte. La Democracia	San Pedro Sula
35	207 2	2 Km antes Ple . La Democracia	El Progreso
36	208 0	Aldea Las Metalias	Ambos Sentidos
37	209 0	La Masica	Ambos Sentidos
38	210 0	Cantor	Ambos Sentidos
39	211 1	Planes, desvío ruta 113	La Ceiba
40	211 2	Planes, desvío ruta 113	Saba
41	211 3	Planes, desvío ruta 113	Sonaguera
42	213 1	Posta de Tránsito Corocito	Tocoa
43	213 2	Posta de Tránsito Corocito	Trujillo
44	213 3	Posta de Tránsito Corocito	Bonito Oriental
45	214 1	Desvío a Trujillo	Corocito
46	214 2	Desvío a Trujillo	Puerto Castilla
47	214 3	Desvío a Trujillo	Trujillo
48	215 1	Los Limones desvío Ruta 41	Tegucigalpa
49	215 2	Los Limones desvío Ruta 41	Juticalpa
50	215 3	Los Limones desvío Ruta 41	Olanchito
51	216 0	Aldea Las Minas	Ambos Sentidos
52	217 1	Desvío Ruta 22 a Jesus de Otoro	Siguetepeque
53	217 2	Desvío Ruta 22 a Jesus de Otoro	La Esperanza
54	218 1	Desvío al Negrito	Sta. Rita
55	218 2	Desvío al Negrito	Yoro
56	218 3	Desvío al Negrito	El Negrito
57	219 1	Desvío al Negrito	Sta. Rita
58	219 2	Desvío a Yorito	Yoro
59	219 3	Desvío a Yorito	Yorito
60	220 0	Gasolinera Salida a Sabá	Ambos Sentidos
61	221 1	Desvío a Santa Lucía	Tegucigalpa
62	221 2	Desvío a Santa Lucía	Valle de Angeles
63	221 3	Desvío a Santa Lucía	Santa Lucía
64	222 1	Báscula Chamelecón	San Pedro Sula
65	222 2	Báscula Chamelecón	Sta. Bárbara

<b>ANEXO 4</b>			
REPUBLICA DE HONDURAS			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE UN DIA			
<b>No.</b>	<b>Punto Censal</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ramal</b>
66	401 0	Posta del Carreto	Ambos Sentidos
67	402 1	Desvío en CA-1 a Coyolito	Tegucigalpa
68	402 2	Desvío en CA-1 a Coyolito	Choluteca
69	402 3	Desvío en CA-1 a Coyolito	Coyolito
70	403 0	Frontera a El Espino	Ambos Sentidos
71	404 0	Desvío a Namasigue	Ambos Sentidos
72	405 0	3.8 Km antes de La Entrada	Ambos Sentidos
73	407 1	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	La Entrada
74	407 2	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	Nueva Ocotepeque
75	407 3	Desvío a Gracias en Ruta CA-4	Gracias
76	408 0	Cucuyagua	Ambos Sentidos
77	409 1	Desvío en CA-4 a San Marcos	Ambos Sentidos
78	409 2	Desvío en CA-4 a San Marcos	San Marcos de Ocotepeque
79	410 0	Aldea Santa Rita	Ambos Sentidos
80	411 0	Santa Fé	Ambos Sentidos
81	412 1	Desvío en CA-5 a La Paz	Tegucigalpa
82	412 2	Desvío en CA-5 a La Paz	San Pedro Sula
83	412 3	Desvío en CA-5 a La Paz	La Paz
84	413 0	Posta Selguapa	Ambos Sentidos
85	414 1	Cruce en CA-5 con Pito Solo	Tegucigalpa
86	414 2	Cruce en CA-5 con Pito Solo	San Pedro Sula
87	414 3	Cruce en CA-5 con Pito Solo	Sta. Bárbara
88	415 0	Col. Centro América Oeste	Danlí
89	418 0	Gasolinera TEXACO	Danlí
90	419 0	Col. Centroamérica Oeste	Pte. Carrizal
91	422 0	Gasolinera TEXACO salida Danli	Pte. Carrizal
92	423 1	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Tegucigalpa
93	423 2	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Danlí
94	423 3	Cruce en CA-6. Ojo de Agua	Talanga
95	424 0	Desvío El Pescadero	Ambos Sentidos
96	425 0	Aduana Las Manos (Posta FUSEP)	Ambos Sentidos
97	426 0	Plantel Hazama Gumi	Ambos Sentidos
98	427 0	Salida Marcala a Sabanetas	Ambos Sentidos
99	428 0	200 m Salida hacia La Entrada	Ambos Sentidos
100	429 0	Cementerio salida a El Florido	Ambos Sentidos
101	430 1	San Juan Int. desvío Erandique	Gracias
102	430 2	San Juan Int. desvío Erandique	La Esperanza
103	430 3	San Juan Int. desvío Erandique	Erandique
104	431 0	2 Km despues de La Esperanza	Ambos Sentidos
105	432 1	Desvío al castillo San Fernádo	Puerto Cortés
106	432 2	Desvío al castillo San Fernádo	Tegucigalpita
107	433 0	Desvío a Masca	Ambos Sentidos
108	434 0	Talanga. salida a San Juan de Flores	San Juan de Flores
109	435 1	Desvío al Porvenir	Tegucigalpa
110	435 2	Desvío al Porvenir	Juticalpa
111	435 1	Desvío al Porvenir	Yorito
112	436 0	La ENA (100 m)	Ambos Sentidos
113	437 0	Desvío hacia Colomoncagua	Ambos Sentidos
114	437 2	Desvío hacia Colomoncagua	Santa Lucía
115	437 3	Desvío hacia Colomoncagua	Colomoncagua
116	438 0	Gualjoco	Ambos Sentidos
117	439 1	Tencoa	Sta. Bárbara
118	439 2	Tencoa	Pito Solo
119	440 0	1 Km de Yoro	Ambos Sentidos

<b>ANEXO 4</b>			
REPUBLICA DE HONDURAS			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE UN DIA			
No.	Punto Censal	Ubicación	Ramal
120	443 1	Las Tapias	Tegucigalpa
121	443 2	Las Tapias	Lepaterique
122	444 1	Entrada principal a Coxen Hole	West End
123	444 2	Entrada principal a Coxen Hole	Camp Bay
124	445 1	Desvío a French Harbor	Coxen Hole
125	445 2	Desvío a French Harbor	Oak Ridge
126	445 3	Desvío a French Harbor	French Harbor
127	446 1	Desvío a Oak Ridge	Camp Bay
128	446 2	Desvío a Oak Ridge	Coxen Hole
129	446 3	Desvío a Oak Ridge	Oak ridge
130	447 0	Salida de San Fco . a Gua laco	Ambos Sentidos
131	448 0	Salida de Gualaco-San Esteban	Ambos Sentidos
132	449 0	18 Km de Bonito Oriental	Ambos Sentidos
133	450 1	Desvío a La Unión	Salama
134	450 2	Desvío a La Unión	Olanchito
135	451 0	Desvío a La Unión en Ruta 23	Ambos Sentidos
136	452 1	Coyol Solo	Río Dulce
137	452 2	Coyol Solo	Yorito
138	452 3	Coyol Solo	Minas de Oro
139	453 1	Sulaco	Río Dulce
140	453 2	Sulaco	Yorito
141	454 0	3 Km del desvío a Villa Nueva	Ambos Sentidos
142	455 1	Las Lomas. desvío a Trojes	Danlí
143	455 3	Las Lomas. desvío a Trojes	Terrero Blanco
144	455 2	Las Lomas. desvío a Trojes	Trojes
145	456 1	Desvío al Bijagual	Juticalpa
146	456 2	Desvío al Bijagual	Catacama
147	456 3	Desvío al Bijagual	Terrero Blanco
148	457 1	Desvío Sonagucra	Ambos Sentidos
149	457 2	Peña Blanca	Caracol
150	457 3	Peña Blanca	El Mochito
151	459 0	La Laguna de Ticamaya	Ambos Sentidos
152	460 0	A 1 Km de Choluteca	Ambos Sentidos
153	461 0	5 Km de enrrada a Yuscaran	Ambos Sentidos
154	462 0	2 Krm adelante de Sonaguera	Ambos Sentidos
155	463 1	Desvío a Tapanlaya	Puerto Lempira
156	463 2	Desvío a Tapanlaya	Auasbila
157	463 3	Desvío a Tapanlaya	Tapanlaya
158	464 1	Desvío a Mocerón	Puerto Lempira
159	464 2	Desvío a Mocerón	Auasbila
160	464 3	Desvío a Mocerón	Mocoron
161	465 1	Desvío a Suhi	Puerto Lempira
162	465 2	Desvío a Suhi	Auasbila
163	465 3	Desvío a Suhi	Suhi
164	466 0	Etrada a motel Agua Azul	Ambos Sentidos
165	467 1	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	Tegucigalpa
166	467 2	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	San Pedro Sula
167	467 3	Gas TEXACO CA5-Jesús de Otoro	Jesús de Otoro
168	468 0	Gasolinera Texaco	Empalme con CA-5 Sur (FAH)
169	469 0	Gasolinera Texaco	Empalme con CA-6,Salida Danlí

<b>ANEXO 5</b>			
<b>REPUBLICA DE HONDURAS</b>			
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
<b>UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA</b>			
<b>No.</b>	<b>Punto Censal</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ramal</b>
170	700 0	Salida de Jocon-San Lorenzo	Ambos Sentidos
171	701 0	Aldea Chorrera	Ambos Sentidos
172	702 0	Desvío a Arenal	Jocón
173	703 0	3 Km de San Manuel	Ambos Sentidos
174	704 1	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Santa Elena
175	704 2	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Cedeño
176	704 3	Desvío a Cedeño, Punta Ratón	Punta Ratón
177	705 1	Terrero Blanco	Las Lomas
178	705 2	Terrero Blanco	El Bijagual
179	705 3	Terrero Blanco	Patuca
180	707 0	3 Km cruce CA-5 a Ojojona	Ambos Sentidos
181	708 0	Desvío a Villa de San Antonio	Ambos Sentidos
182	709 1	Desvío a Santa Cruz de Yojoa	Ruta CA-5
183	709 2	Desvío a Santa Cruz de Yojoa	El Cajón
184	710 1	Desvío del Cajón	Santa Cruz de Yojoa
185	710 2	Desvío del Cajón	Torres transmisión ENEE
186	710 3	Desvío del Cajón	Sub-Estación ENEE
187	711 1	Desvío San Vicente Centenario	Tencoa
188	711 2	Desvío San Vicente Centenario	San Nicolás
189	711 3	Desvío San Vicente Centenario	El Nispero
190	712 1	Desvío a El Nispero en CA-11A	Ambos Sentidos
191	712 2	Desvío a El Nispero en CA-11A	El Nispero
192	713 0	Desvío a El Lolo	Ambos Sentidos
193	714 1	Desvío en CA-5, Motel Montana	Ambos Sentidos
194	714 2	3 Km adelante de Tamara	Ambos Sentidos
195	715 0	Desvío en CA-5 Comayagua	Ambos Sentidos
196	716 0	5 K.m adelante de Mateo	Ambos Sctidos
197	717 0	50 m San Pedro de Catacamas	Ambos Sentidos
198	718 1	San Juan de Flores	Ojo de Agua
199	718 2	San Juan de Flores	Talanga
200	718 3	San Juan de Flores	Valle de Angeles
201	719 0	Rio Tinto	Ambos Sentidos
202	720 1	Lizapa desvío a Texiguat	El Zamorano
203	720 2	Lizapa desvío a Texiguat	Texiguat
204	721 1	Desvío a Guinope	El Zamorano
205	721 2	Desvío a Guinope	Morolica
206	721 3	Desvío a Guinope	Guinope
207	722 0	Entre Morolica -Orocuina 15 Km	Ambos Sentidos
208	723 0	3 Km desvío CA-5. hacia Texigual	Ambos Sentidos
209	724 0	Cifuentes	Ambos Sentidos
210	725 1	Desvío a Yamales	Yamales
211	725 2	Desvío a Yamales	Trojes
212	725 3	Desvío a Yamales	Arenales
213	726 0	5 Km salida de Yuscarán	Ambos Sentidos
214	727 0	5 Km desvío CA-6, Danlí	Ambos Sentidos
215	728 0	Entre Benque y Jutiapa	Ambos Sentidos
216	729 0	1 Km adelante de Bonito Oriental	Ambos Sentidos
217	730 0	San Buenaventura	Ambos Sentidos
218	731 1	Desvío a San Ignacio	Río Dulce
219	731 2	Desvío a San Ignacio	San Ignacio
220	731 3	Desvío a San Ignacio	Siria
221	732 1	Desvío a Esquías	Coyol Solo
222	732 2	Desvío a Esquías	Minas de Oro
223	732 3	Desvío a Esquías	Esquías

<b>ANEXO 5</b>			
<b>REPUBLICA DE HONDURAS</b>			
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
<b>UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA</b>			
<b>No.</b>	<b>Punto Censal</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ramal</b>
224	733 1	Manto	Salamá
225	733 2	Manto	San Francisco de La Paz
226	734 1	Arimis	De San Marcos hacia P-015
227	734 2	Santa Cruz del Potrero	Jutiquile
228	735 1	Lamaní	Villa de San Antonio
229	735 2	Lamaní	Aguanqueterique
230	736 1	San Antonio del Norte	Goascorán
231	736 2	San Antonio del Norte	Aguanqueterique
232	738 0	Búfalo	Ambos Sentidos
233	739 1	Plaza Central de Tambla	Mapulaca
234	739 2	Plaza Central de Tambla	Tomalá
235	740 0	500 m de Erandique	Ambos Sentidos
236	741 0	5 Km adelante Concepción de María	Ambos Sentidos
237	742 0	5 Km adelante Concepción de María	Ambos Sentidos
238	743 1	INCEHSA	Comayagua
239	743 2	INCEHSA	La Libertad
240	744 1	Desvío a San Antonio	La Esperanza
241	744 2	Desvío a San Antonio	Santa Lucía
242	744 3	Desvío en ruta 118	San Antonio
243	745 1	Desvío a La Lodosa	Las Selvas -La Lodosa
244	745 2	Desvío a La Lodosa	Las Dificultades
245	746 0	Cementerio en Salida a La Encarnación	Ambos Sentidos
246	747 0	Salida de Chinda a El Cerrón	Ambos Sentidos
247	748 1	Empalme carretera San Luis-La Libertad	La Libertad
248	748 2	Empalme carretera San Luis-La Libertad	San Luis
249	749 0	Casa Quemada	Ambos Sentidos
250	750 0	3 Km adelante de Monjarás	Ambos Sentidos
251	751 1	Corquín	Cucuyagua
252	751 2	Corquín	Belén Gualcho
253	752 1	Bifurcación Auka-Leimus	Pransai
254	752 2	Bifurcación Auka-Leimus	Leimus
255	752 3	Bifurcación Auka-Leimus	Auka
256	753 0	1 Km de Tutule	Ambos Sentidos
257	754 0	Desvío CA-13 al CURLA	Ambos Sentidos
258	755 0	Acceso a La Venta a 1 Km de CA-5	Ambos Sentidos
259	756 1	Desvío a Guaimaca	Tegucigalpa
260	756 2	Desvío a Guaimaca	Juticalpa
261	756 3	Desvío a Guaimaca	Guaimaca
262	757 0	Salida a Lejamaní	Ambos Sentidos
263	758 0	Desvío hacia la Villa de San Antonio	Ambos Sentidos
264	759 0	1.2 Km antes de la Florida	Ambos Sentidos
265	760 0	1.9 Km salida Santa Rita/Copan Ruinas	Ambos Sentidos
266	761 0	Primer desvío a Punta Gorda	Ambos Sentidos
267	762 0	Puente Las Brisas	Puente Carrizal
268	763 0	Desvío entrada Col. Tiloarque	Puente Carrizal
269	764 0	Pte. Las Brisas	Danlí
270	765 0	Desvío entrada Col Tiloarque	Danlí
271	767 0	Goascorán salida a San Antonio	Ambos Sentidos
272	768 0	Desvío a Lucerna	Ambos Sentidos
273	769 0	Salida Villanueva a El Cerrón	Ambos Sentidos
274	770 1	Bifurcación Guasaule-El Triunfo	Aduana Guasaule
275	770 2	Bifurcación Guasaule-El Triunfo	El Triunfo
276	771 0	Desvío a West Bay	Ambos Sentidos
277	772 0	Residencial Honduras	Empalme con CA-5 Sur (FAH)

<b>ANEXO 5</b>			
<b>REPUBLICA DE HONDURAS</b>			
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS</b>			
<b>UBICACION DE ESTACIONES DE CONTEO DE MEDIO DIA</b>			
<b>No.</b>	<b>Punto Censal</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Ramal</b>
278	774 0	Residencial Honduras	Empalme con CA-6.Salida Danlí
279	775 0	Desvío Henecán	Ambos Sentidos
280	827 0	Desvío a El Triunfo	Ambos Sentidos

**Anexo 6**  
**Caminos de Alto Tráfico Promedio Diario en la Red Vial No Pavimentada,**  
**Conteo de Trafico Duración Un Día x 24 horas**

No.	Código	Nombre del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de Superficie	Tipo (P/S/V)
281	08P03730	Ruta 37, Talanga (Zona Urbana Ciudad de Talanga)	1.64	MS	P
282	08S06405	Ruta 64, Tegucigalpa - El Lolo	3.63	MS	S
283	08S06410	Ruta 64, El Lolo - El Durazno (Empalme CA-5 Norte)	3.15	MS	S
284	10S15510	Ruta 155, La Esperanza - San Miguelito	28.10	MS	S
285	12S14410	Ruta 144, CA-7 - Chinacía	1.36	MS	S
286	12S16500	Ruta 165, P07 - Nahuaterique	12.00	MS	S
287	16S08010	Ruta 80, P020 - Ceguaca	0.83	MS	S
288	11V21400	P035 - French Cay	0.70	TI	V
289	08S07910	Ruta 79, El Lolo - Cerro Grande	2.00	MS	S
290	05V71100	S 071 - Monterrey - Ceibita	10.00	MS	V
291	01V38700	Mezapa - Toloa Adentro - V376	24.26	MS	V
292	03V20600	Comayagua - El Sitio - El Ciruelo	9.44	MS	V
293	02V85800	Ruta CA-13 - Elíxir	2.75	MS	V
294	17S11290	Ruta 112, Goascoran - Empalme con Ruta CA-1	3.76	MS	S
295	02V80000	Ruta CA-13 - S113	11.20	MS	V
296	05V72900	Choloma - La Jutosa	0.95	MS	V
297	18S12910	Ruta 129, Coyoles Caserío (Empalme P023) - Coyoles Central	3.40	MS	S
298	05V74700	Baracoa - Paleto - Robles	14.20	MS	V
299	05V74200	Bijao - El Rancho	4.42	MS	V
300	01V31110	CA-13 - Nueva Florida - Loma de Ocote (CA-13 - L.D. Atlántida / Yoro)	21.65	MS	V
301	18V62000	San José - Coyoles Central	5.50	MS	V
302	08P04350	Ruta 43, Marale - L.D. Francisco Morazán / Yoro	9.21	MS	P
303	03V33700	La Libertad - Las Lajas	30.80	MS	V
304	15V27500	P015 - La Concepción - S077	9.00	MS	V
305	08S08510	Ruta 85, El Zamorano - L.D. Francisco Morazán / El Paraíso	9.42	MS	S
306	15V27600	La Concepción - Saragoza	4.13	MS	V
307	17S11280	Ruta 112, Aramecina - Goascorán	16.61	MS	S
308	04V27600	El Puente - Chepelares - Aldea Nueva	9.69	MS	V
309	06V41000	San Bernardo - Cultivos Marinos (CUMAR)	3.60	MS	V
310	01V36500	Tela - San Juan - Tornabé	6.50	MS	V

**Anexo 6**  
**Caminos de Alto Tráfico Promedio Diario en la Red Vial No Pavimentada,**  
**Conteo de Trafico Duración Un Día x 24 horas**

No.	Código	Nombre del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de Superficie	Tipo (P/S/V)
311	05V78200	Medina - El Zapadril	1.77	MS	V
312	18V62300	Teguajinal - Campo Rojo	18.90	MS	V
313	06V38700	V384 - La Montaña - El Chagüite	5.30	MS	V
314	07S12110	Ruta 121, Ruta S-123 - Las Selvas	21.62	MS	S
315	07S05320	Ruta 53, Las Lomas - Santa María	20.10	MS	S
316	05S09010	Ruta 90, Amapa - San Antonio de Cortés	3.82	MS	S
317	03V21700	Ruta CA-5 - UNAH (CURC) Comayagua	3.92	MS	V
318	16V50500	P020 - Quebraditas - Barbarita	27.80	MS	V
319	08V86800	P015 - Agalteca	20.80	MS	V
320	05V70500	Ticamaya - La Galvez - Montañuela	14.00	MS	V
321	03S10520	Ruta 105, L.D. Francisco Morazán / Comayagua - San Francisco de la Peña	10.62	MS	S
322	05S12610	Ruta 126, Villa Nueva - L.D. (Cortés / Santa Bárbara)	20.80	MS	S
323	03V22200	UNAH (CURC) Comayagua - Agua Salada - El Rosario	16.69	MS	V
324	02s11330	Ruta 113, Desvío El Coco - Empalme Ruta CA-13	30.64	MS	S
325	03V26010	El Sifón - El INFOP (El Sifón - L.D. Comayagua / La Paz)	4.92	TI	V
326	12V26020	El Sifón - INFOP (L.D. Comayagua / La Paz - INFOP)	2.08	TI	V
327	07S09120	Ruta 91, El Matazano - El Chaparral	13.92	MS	S
328	02V91200	Ruta CA-13 - El Mochito - S113	18.71	MS	V
329	10V62200	P022 - Malguara - El Rodeo	17.22	MS	V
330	08S10310	Ruta 103, Siria - San Ignacio	14.31	MS	S
		<b>Sub-Total tramos No Pavimentados</b>	<b>551.84</b>		

ANEXO 7  
 Formato e Instructivo para Inspección de Vehículos  
**Formato de Terreno**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

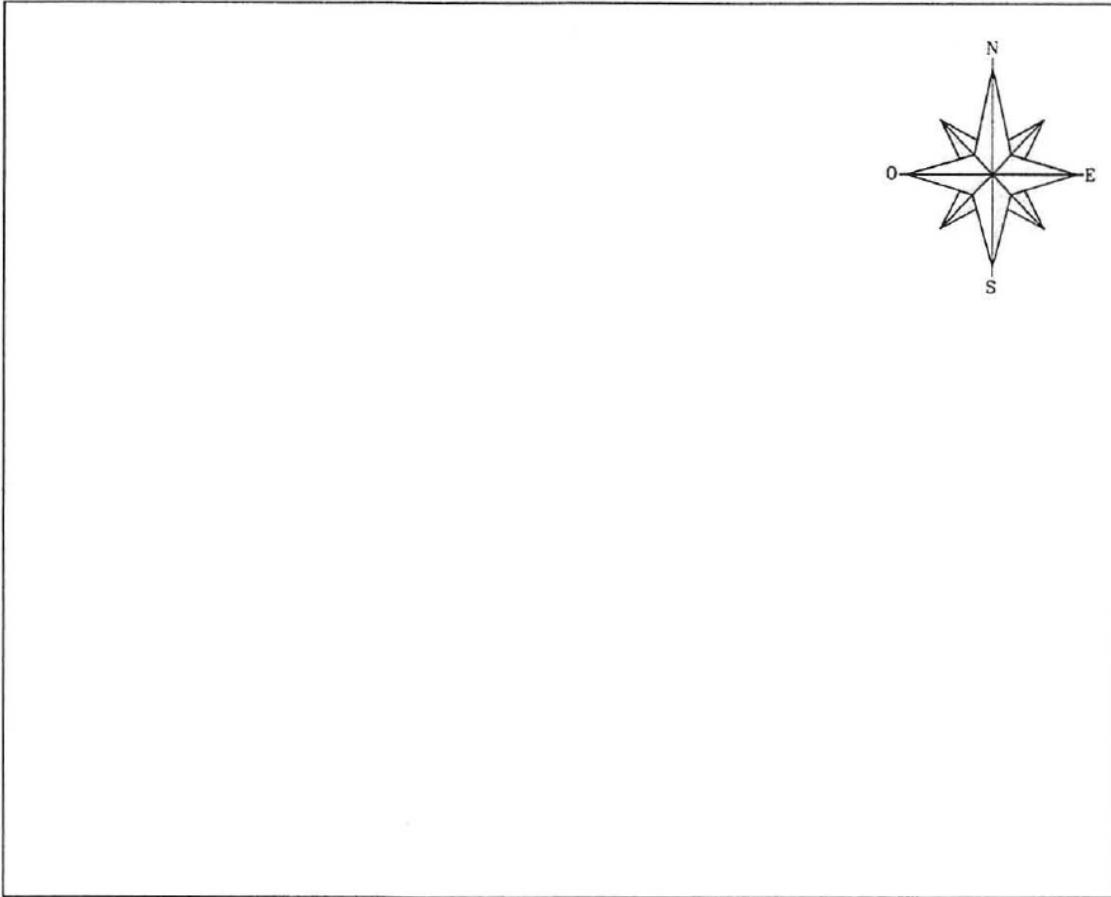
**CONTEO MANUAL Y CLASIFICACION DE VEHICULOS**

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_ DE \_\_\_  
 CODIGO SOPTRAVI \_\_\_\_\_ ESTACION    RAMAL   
 NOMBRE DEL CAMINO \_\_\_\_\_ RAMAL HACIA \_\_\_\_\_  
 TRAMO \_\_\_\_\_ ENCUESTADOR \_\_\_\_\_  
 TIPO DE CARRETERA \_\_\_\_\_ SUPERVISOR \_\_\_\_\_

HORAS								TOTAL
TURISMOS 	<input type="text"/>							
PICK-UPS Y UTILITARIOS 	<input type="text"/>							
BUSES 	<input type="text"/>							
CAMIONES  2 EJES	<input type="text"/>							
CAMIONES  3 EJES	<input type="text"/>							
RASTRAS 	<input type="text"/>							
TOTAL	<input type="text"/>							

\*NOTA: El tránsito se contabiliza siempre en ambos sentidos en cada Ramal.

**CROQUIS DE UBICACION  
ESTACION DE CONTEO**



**UBICACION DE LA ESTACION:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Instructivo

## Instructivo de Clasificación de Vehículos INSTRUCCIONES DE LLENADO DE FORMATO

### 1. Formatos Utilizados

El formato de terreno utilizado y las instrucciones de llenado que se presentan en este documento, son muy simples y es autoexplicativo. El Formulario debe ser preparado en oficina previo al operativo, con la información que corresponda en el encabezamiento, vale decir Departamento, código de SOPTRAVI, Nombre del Camino, Tramo, Tipo de Carretera, fecha, estación, ramal del camino a estudiar, nombre completo del encuestador y del supervisor (sin iniciales) responsables de los turnos, croquis de ubicación, hora de inicio AM o PM, etc.

El llenado de la ficha se hace en términos horarios, pudiendo en cada hoja considerar hasta seis horas, para lo cual dispone de los espacios proporcionales a los volúmenes de tránsito por tipo de vehículo, de las condiciones medias de Honduras.

El llenado de los espacios, para cada rango de horas y para cada categoría que se está contabilizando, deberá realizarse marcando firme y claramente de preferencia con lápiz tinta, color azul, unidades de cinco en cinco, con la forma de cuadrados con una línea vertical. No usar otras formas de anotación, tales como 4 rayas verticales más una horizontal o variaciones de ésta, como puntos y/o agrupaciones de puntos.

Una vez terminado cada turno y cada hoja, cuando sea posible, se suman en cada recuadro las anotaciones horarias para cada vehículo y anotando el resultado en la celda inferior derecha de cada recuadro. Una vez terminados todos los turnos de la estación de conteo, se suma en forma horizontal cada categoría de vehículo y se verifican las sumas individuales verticalmente.

En la parte posterior del formato se dispone de un espacio "Croquis de Ubicación" para indicar detalladamente la localización de la estación de conteo y especialmente de los ramales, señalando los caminos y distancias de referencia de lugares conocidos, con el propósito que fácilmente se identifique la ubicación de la estación y ramales en los conteos de años posteriores.

En el campo **OBSERVACIONES** del Formato, se anotan las situaciones anómalas que puedan hacer perder validez a la encuesta, tales como camino cortado o tomado, huracanes, tormentas, lluvias, inundaciones, celebraciones religiosas, funerales, concentraciones políticas, huelgas u otras situaciones que alteren la representatividad del muestreo.

### 2. Vehículos a Contabilizar

Se contabilizan sólo seis categorías de vehículos motorizados, que se estima responden adecuadamente al parque vehicular hondureño y satisfacen las necesidades de información de los modelos de evaluación económica (HDM-III) utilizado en la evaluación de proyectos:

1. Turismo
2. Pick-up y Utilitarios
3. Buses y Baronesas
4. Camiones Livianos de 2 ejes
5. Camiones Unitarios de 3 ejes
6. Camiones Articulados (Rastras)

Los tractores agrícolas individuales con o sin carros de arrastre acoplados, deben anotarse en la categoría de camiones livianos de 2 ejes y dejar establecido la ocurrencia en OBSERVACIONES.

Los camiones usados para el transporte de pasajeros, tipo baronesas, deberán anotarse en la categoría BUSES y BARONESAS.

Los pick-ups con viajes completos de pasajeros ponerlos como buses.

Para evitar confusión en la clasificación de vehículos se entrega un álbum fotográfico instruccional para cada supervisor de grupo.

### 3. Vehículos tipos para censos de tránsito

Este documento servirá de guía al personal supervisor y censadores de terreno que deban realizar censos volumétricos clasificados de tránsito, con el objetivo de aclarar los tipos y marcas de vehículos que deben estar contabilizados en cada categoría.

#### Turismos y Taxis

Todos los vehículos usados principalmente para el transporte de pasajeros (particular y público), automóviles, station wagon (carmelitas), incluyendo taxis y ambulancias si los hubiera.

Toyota 1000, Toyota Starlet, Subaru 600, Volkswagen Rabbit, Daihatsu, Suzuki, Honda Civic, Subaru Justy, Datsun 1200.

Toyota Corolla 1300 y 1600, Toyota Corona, Toyota Tercel Station Wagons, Datsun 210, Datsun 1400, Datsun B210, Datsun 2L, Nissan Sentra, Nissan Sunny, Ford Escort, Honda Accord, Honda Prelude, Mitsubishi Lancer, Mitsubishi Galant, Mazda 323, 626, 808, Hyundai 1.6, Lada, Volkswagen Amazon, Volkswagen Santana, Subaru, Subaru Legacy, Peugeot, Jeep Suzuki Vitara o Samurai o Siderick, Isuzu Mark, Volkswagen 1300, 1500 (tipo cucaracha).

Mercedes Benz, Nissan Maxima, Toyota Cressida, Toyota Land Cruiser, Toyota Four Runner, Toyota Crown, Nissan Patrol, Nissan Pathfinder, Ford Mustang, Ford Bronco, BMW, Jeep Cherokee, Jeep Land Rover, Mitsubishi Montero, Chevrolet Blazer, Suburban, Isuzu Trooper. Mini-Van Ford, Chevrolet, Toyota y otros.

#### Pick-Up y Utilitarios de Carga

Todos los vehículos, principalmente de carga que tengan paila abierta o cerrada, cabina simple o doble y furgones utilitarios cerrados de carga.

Toyota 1000, Datsun 1000, Subaru 600, Honda TN7, Suzuki 800, Volkswagen Saveiro, Hyundai Pony, Subaru Brat, Lada, Chevrolet C-10, C-20, S10, Mitsubishi L200, L400, Datsun 1500, Isuzu Pup, Mazda, Nissan.

Todo pick-up usado para el transporte público de pasajeros se agrupará en la categoría de buses.

#### Buses

Se agruparán en una sola categoría todos los tipos de buses, para el transporte público o privado de pasajeros. Se incluirán buses de rutas y buses de empresas para el transporte de empleados, así como buses de colegios.

Capacidad hasta 20 pasajeros, de dos ejes, tipo Toyota Hice (8-15 pasajeros), Mitsubishi (8-15 pasajeros), Mercedes Benz (18 pasajeros), Hino (18 pasajeros), Isuzu Forward (12 pasajeros).

Capacidad sobre 20 pasajeros, de dos o mas ejes, tipos Mercedes Benz 0362 y otros modelos, buses con carrocerías Blue Bird, Rosmo, Caio, International, Ford, Pegaso.

Todo camión usado para el transporte de pasajeros (baronesas) se agrupará en la categoría de buses.

#### Camiones

- Dos ejes: Camiones de dos ejes, de cuatro o seis llantas, tipo unitario, vale decir, no articulado. Isuzu ELF, NPR 3.3, Toyota Dyna 200, Toyota Hino, Mitsubishi Canter, Mercedes Benz 608, 708, Nissan Cabstar, Mazda T3500, Kia K3500, KIA Ceres, Ford 4000, Isuzu NPR 3.9, Toyota Dyna 300, Mercedes Benz 1113, 1114, Ford 6000.
- Tres ejes: Camiones unitarios de tres ejes o cuatro ejes, con seis llantas o más, no articulados; se incluirán en esta categoría los camiones unitarios de cuatro ejes así como las unidades tractoras de 3 ejes que en ese viaje no lleven el remolque, como los T-3.
- Rastras: Camiones articulados, tipo remolques, con unidad tractora de tres ejes (T-3) o más con rastras o furgones remolcados tipo contenedores de dos (S-2) o más ejes (S-3). Mack, White, Kenworth, GMC, Magirus Deutz, International, Scania 110/39.

Se ha producido un álbum fotográfico de vehículos típicos del parque automotor hondureño, con rótulos correspondientes a la clasificación utilizada en este estudio.

Este conjunto de fotografías, tiene por objeto facilitar la capacitación de los encuestadores que se contratarán en terreno, para los operativos de conteo clasificado de vehículos y deberán usarse por personal de la SPV y permanecer en poder de ellos durante el operativo y almacenadas en la biblioteca de la SPV.

# ANEXO 8

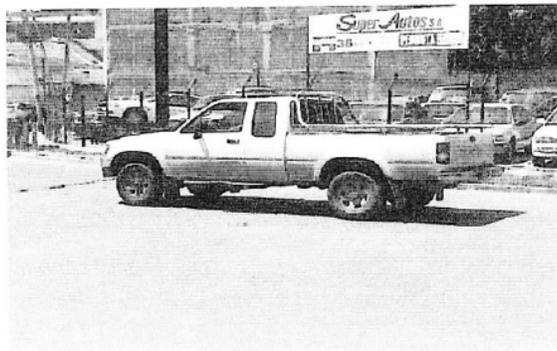
## Fotografías para Clasificación de Vehículos Tipología de Vehículos

### TURISMO

#### Transporte de Pasajeros Privados y Taxis



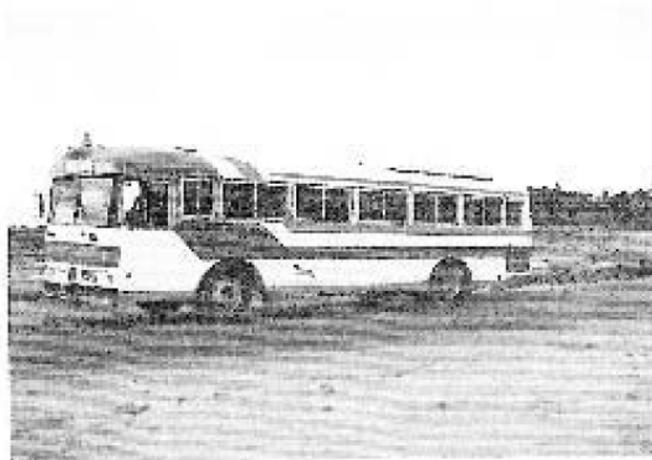
## PICKUP Y UTILITARIOS Cabina Simple y Doble



# **BUSES**

## **Todos los Tamaños**

### **Transporte Público de Pasajeros**



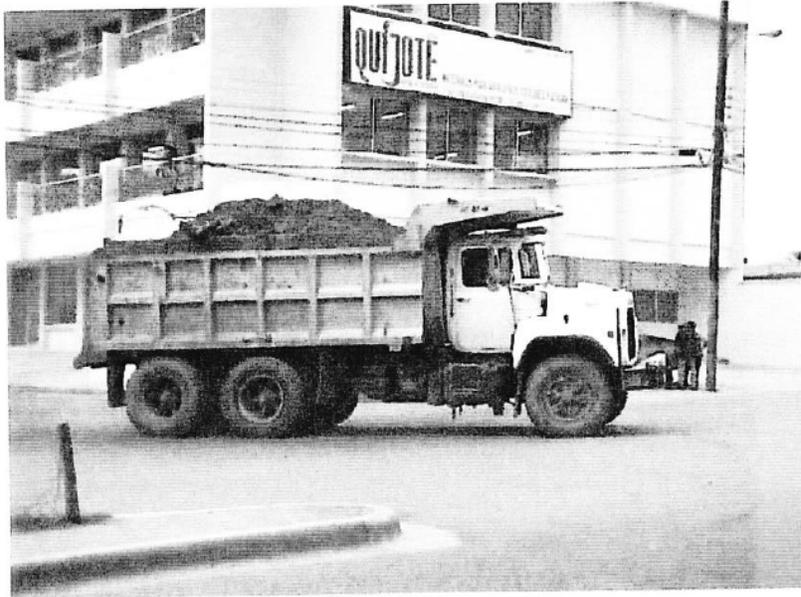
## CAMIONES TIPO C-2 Dos ejes



## CAMIONES TIPO C-2 Dos ejes



## CAMIONES TIPO C-3 Tres ejes



## **CAMIONES TIPO T3-S2 Articulados**

